



2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA  
"EMSERCHIA E.S.P"  
VIGENCIA 2017  
P.G.A. 2018**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL**

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 1 de 101





2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA  
"EMSERCHIA E.S.P"  
VIGENCIA 2017  
P.G.A. 2018**

Contralor de Cundinamarca

RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

Directora Operativa de Control Municipal  
Con Funciones de Cargo de Contralor  
Auxiliar

NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirectora de Fiscalización Nivel Municipal

JYNETH MAGALY BELLO MOLANO

Grupo Auditor

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MAHECHA  
Subdirector Técnico.

BELLKIS BELLO BELLO  
Subdirectora Técnica

SALOMÓN GUTIÉRREZ ROA  
Profesional Universitario II

Hernán Ricardo Cortés Pachón  
Profesional Universitario II

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
1.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	6
1.2 CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.....	7
1.3 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL .....	7
1.4 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO .....	8
1.5 CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES.....	8
1.6 FENECIMIENTO.....	9
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO .....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	11
3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	11
3.1.1 Evaluación al Control Interno Contable.....	11
3.1.2 Evaluación al Presupuesto .....	26
3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO.....	34
3.2.1 Evaluación al Area Administrativa.....	34
3.2.2 Evaluación a la Contratación Administrativa .....	40
3.2.3 Evaluación Técnica .....	78
3.2.4 Evaluación a la Rendición de la Cuenta .....	79
3.2.5 Evaluación al Plan de Mejoramiento .....	80
3.2.6 Evaluación al Sistema de Control Interno de la Entidad .....	82
3.2.7 Evaluación a los Planes, Programas, Objetivos Misionales, etc. ....	86
4. TABLA DE HALLAZGOS.....	95



2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

## INTRODUCCIÓN

Doctor

**JAIRO PINZON GUERRA**

Gerente General

Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA" E.S.P.

Chía, Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA" E.S.P., la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría 34 del 16 de abril de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir inicialmente preinforme integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Estados financieros, Control Interno Contable, Presupuesto, Ambiental y Técnica, Contratación, Plan de Mejoramiento, Revisión de la Cuenta, Sistema de Control Interno, Planes, Programas, Objetivos Misionales, incluido el Trámite de Quejas y Seguimiento a Oficios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el



2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

11 de Julio de 2018, recibiendo respuesta mediante oficio del 16 de julio de 2018, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la Empresa de Servicios Públicos Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA" E.S.P tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Auditoría a los Estados Financieros es el examen objetivo, sistemático, profesional, confiable e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de Auditoría Gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Financieros para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Comprendió la revisión y verificación selectiva de algunas cuentas más representativas del balance, a la fecha de la presente auditoría se encontraron observaciones en algunas de sus líneas de auditoría las cuales se describen más adelante.

En el análisis a los actos administrativos que conforman la empresa y el presupuesto de la misma para la vigencia 2016 se puede establecer lo siguiente:

La Empresa de servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA ESP, se crea mediante Acuerdo 002 del 3 de Febrero de 1979, posteriormente mediante Acuerdo No. 004 de 1997 se derogan los acuerdos 018 de 1192 y 15 de 1.996, por medio del cual se cambia la naturaleza jurídica y se adopta la estructura administrativa de la empresa de servicios públicos de chía, mediante Acuerdo 001 de 1998, la junta directiva de la empresa adopta los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA" finalmente mediante Acuerdo 14 de 2015, la junta directiva de la empresa reforma los estatutos que rigen a la fecha de la presente auditoría.

Se observó que el presupuesto elaborado para la vigencia 2017, sirvió de herramienta para el recaudo oportuno y la inversión en el desarrollo de las actividades conexas y complementarias en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, de cuyo análisis se plasman las siguientes observaciones:

La empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA, liquidó y diligenció erradamente el formulario único del impuesto sobre vehículos automotores (Declaración sugerida) correspondiente al año 2013 cancelando un menor valor del impuesto a cargo, por lo que fue notificada durante la vigencia 2017, la cual debió diligenciar y cancelar el valor de \$8.584.000 de los cuales por concepto de intereses de mora se cancelaron la suma de

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

\$2.782.000 del vehículo de placas OSM031 y del vehículo OSM029 por el mismo concepto se cancela un valor del impuesto a cargo de \$2.133.000 de los cuales por intereses de mora se cancela \$629.000.

La empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA, presenta un requerimiento según Resolución No. SSPD 20178000054635 DEL 2017-04-17 Expediente No.2016815420100461E, por medio de la cual se sanciona en la modalidad de multa a la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. Por la ocurrencia de silencio administrativo positivo debido a la falta de respuesta a la petición del usuario presentada el 18 de febrero de 2016 y así mismo se reconoció los efectos de silencio administrativo a favor del usuario, identificado con el código 6510171 en valor de \$2.068.362.

#### **CON SALVEDAD:**

En nuestra opinión, a excepción de los párrafos anteriores, los Estados Contables presentan razonablemente, la situación financiera del Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Chía EMSERCHIA E.S.P., a 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los Flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación

#### 1.2 CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

La apreciación al Control Interno Contable presentó una calificación del 4.84 siendo **EFICIENTE**, con algunas debilidades en las áreas productoras de la información contable al no realizan en tiempo oportuno la entrega de información que alimentan los procesos contables, ocasionando demora para el área en la consolidación de la información y la entrega oportuna de informes.

#### 1.3 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Con relación a la auditoría adelantada al presupuesto dela Empresa del Servicios Públicos, en el marco de la vigilancia y el control fiscal correspondiente a la vigencia 2017, se puede establecer que la planeación, programación y ejecución presupuestal, nos permite conceptuar que en la programación y ejecución del presupuesto, no acata en forma general las disposiciones señaladas en el marco normativo, por lo que se dejan las siguientes observaciones:

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

En la ejecución de gastos de la Empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA., se comprometieron recursos en un 89% respecto al total de gastos presupuestados cuyo valor ascendió a \$94.523.764.070, observándose compromisos por \$84.186.211.801, y sobre este valor se giró el 39% por valor de \$33.281.808.237 y quedó un saldo por girar de 61%, bastante alto por lo que se deja la observación al respecto, por lo que no se da cumplimiento al principio de anualidad.

La empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, no efectuó el reintegro de los excedentes de la vigencia 2017 los cuales ascienden a \$26.127.439.088 reflejados en Bancos y corporaciones un valor de \$4.206.341.327, efectivos de uso restringido \$10.609.398.723 y equivalentes al efectivo \$11.311.699.038 omitiendo lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio.

### **Concepto con Observaciones**

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptuar que la gestión adelantada, salvo lo expresado en los párrafos anteriores, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo sistema de control interno, efectividad en el Plan de Mejoramiento, en la gestión ambiental y en la adquisición y uso de los recursos conservando acertados criterios de economía y eficiencia. Así mismo, cumplió en un 95 % porcentaje con las metas y objetivos propuestos.

#### **1.4 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO**

Las observaciones presentadas en este libelo no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptuar que la gestión adelantada, salvo lo expresado en los párrafos anteriores, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo sistema de control interno, efectividad en el Plan de Mejoramiento, en la gestión ambiental y en la adquisición y uso de los recursos conservando acertados criterios de economía y eficiencia, así mismo, cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos para la vigencia 2017.  
CONCEPTO FAVORABLE.

#### **1.5 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos, se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen alcance fiscal por valor de \$9.471.362 que se trasladaron a la Dirección Operativa de

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Investigaciones de esta Contraloría, cinco (5) tienen alcance disciplinario los cuales fueron trasladados a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, para lo de sus competencia.

## 1.6 FENECIMIENTO

Teniendo en cuenta el concepto CON SALVEDAD expresada sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestal, la eficiencia del Control Interno Contable, el concepto FAVORABLE emitido en cuanto al desempeño y el cumplimiento de la normatividad, así como, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, la efectividad en el Plan de Mejoramiento y de la Gestión Ambiental, la Cuenta Rendida por parte de la entidad correspondiente a la vigencia 2017, tiene el requisito para el fenecimiento, sin embargo por haber 2 hallazgos con alcance fiscal la cuenta NO SE FENECE

## 2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P., debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:



**NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ**  
Directora Operativa de Control Municipal  
Con funciones de Contralor Auxiliar



**JYNETH MAGALY BELLO MOLANO**  
Subdirectora Fiscalización Nivel Municipal.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018



**BELLKISS BELLO BELLO**  
Subdirectora Técnica



**CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MAHECHA**  
Subdirector Técnico



**SALOMÓN GUTIÉRREZ ROA**  
Profesional Universitario



**HERNÁN RICARDO CORTÉS PACHÓN**  
Profesional Universitario

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de auditoría gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Empresa, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

***Determinar el grado de confidencialidad de los procesos y procedimientos de control interno aplicados durante la vigencia auditada, realizando comparación con la calificación registrada en la Contaduría General de la Nación a través del Chip.***

Efectuando la revisión de la información anual rendida a la Contaduría General de la Nación, se observó que la Empresa de Servicios Públicos de Funza, dio cumplimiento con la presentación del Informe de Control Interno Contable el cual se encuentra establecido por la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, la que está enmarcada dentro del sistema de Control Interno Institucional establecido por la Ley 87 de 1993, en lo relacionado con los procesos para el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información, a efectos de garantizar que las entidades registren sus transacciones en forma exacta, veraz y oportuna, de tal manera que permitan emitir los informes contables que faciliten la gestión y contribuyan a lograr los resultados de las entidades y organismos públicos.

##### 3.1.1 Evaluación al Control Interno Contable.

El Sistema de Control Interno Contable, en las entidades y organismos públicos, está asociado a la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación en las actividades propias del proceso contable, que garantizan que la información financiera, económica y social cumple con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales que establece el Plan General de Contabilidad Pública, revelando sin ambigüedades y con precisión en la información generada, tanto la situación como los resultados de las operaciones efectuadas.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Se evidencia que se rindió informe a la Contaduría General de la Nación de la vigencia 2016, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 248 de 2007 modificada por la Resolución No. 375 de 2007 y artículo 2 de la Resolución 248 de 2007 en cuanto a plazos y reporte de la información financiera (CHIP). La evaluación obtenida fue de 4.84, siendo su interpretación de nivel EFICIENTE, donde se reflejaron las siguientes observaciones:

**Fortalezas:** La empresa cuenta con personal capacitado e idóneo para realizar las actividades que se ejecutan en el proceso contable, dando aplicabilidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se presentan los informes requeridos por los entes de control oportunamente.

La empresa se encuentra certificada en el sistema de gestión de calidad por lo tanto cuenta con las políticas, procesos y directrices. Aplica lo establecido en el marco normativo resolución 414 de 2014.

**Debilidades:** Las áreas productoras de la información contable no realizan en tiempo oportuno la entrega de información que alimentan los procesos contables, ocasionando demora para el área en la consolidación de la información y la entrega oportuna de informes.

***Establecer la razonabilidad de las cifras de las cuentas más representativas de los estados contables. Balance general y estados de actividad económica y social con corte a 31/12/2017.***

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUEVO SALDO
1	ACTIVOS	84,168,074,073.38
1 1	EFFECTIVO	26,127,439,087.80
1 3	RENTAS POR COBRAR	2,104,585,716.19
1 5	INVENTARIOS	859,737,215.56
1 6	PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO	41,493,353,261.76
1 9	OTROS ACTIVOS	13,582,958,792.07
2	PASIVOS	34,571,023,762.22
2 3	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4,990,695,786.50
2 4	CUENTAS POR PAGAR	3,377,211,115.60
2 5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	793,039,193.00
2 7	PASIVOS ESTIMADOS	450,911,182.00
2 9	OTROS PASIVOS	24,959,166,485.12
3	PATRIMONIO	43,985,193,649.45
3 2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	43,985,193,649.45
4	INGRESOS	34,575,568,068.01
4 2	VENTA DE BIENES	85,774,676.00
4 4	TRANSFERENCIAS	200,000,000.00
4 8	OTROS INGRESOS	1,527,144,833.71

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUEVO SALDO
5	GASTOS	8,258,770,477.56
5 1	DE ADMINISTRACIÓN	4,324,725,928.95
5 3	PROVISIONES; DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	431,895,590.63
5 8	OTROS GASTOS	3,502,148,957.98

**Activo: \$84.168.074.073.38**

**Depósitos en Instituciones Financieras: \$ 4.206.341.326.80**

El grupo auditor analiza las conciliaciones frente al extracto y libro de bancos de las 17 cuentas bancarias a nombre de la empresa cuyo saldo a 31 de diciembre refleja por cuentas corrientes un valor de \$23.256.872.75 y por cuentas de ahorro \$4.183.084.454, reflejándose un manejo razonable de la información, como se evidencia en los papeles de trabajo.

**Inversiones: \$0**

La cuenta de inversiones para la vigencia 2016, traía un saldo de \$8.433.366.485.74 Se evidencia que durante la vigencia auditada hubo una inversión patrimonial en entidades en liquidación correspondiente a carteras colectivas las cuales reflejan ajustes, por reclasificación del saldo a la cuenta equivalentes al efectivo.

**Rentas por cobrar: \$2.104.585.716.90**

CUENTA	CONCEPTO	2016	2017
1 3	RENTAS POR COBRAR	1,378,606,397.90	2,104,585,716.90
1 3 17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	414,000.00
1 3 18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,878,959,347.90	2,031,536,007.00
1 3 84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	92,279,770.39	205,574,169.90
1 3 85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	1,278,999,800.00	1,278,999,800.00
1 3 86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(1,722,359,372.91)	(1,411,938,260.00)
1 3 88	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR A COSTO AMORTIZADO (CR)	(149,273,147.48)	-

El grupo auditor evidencia un incremento en la rentas por cobrar del 52% al pasar de \$1.378.606.397.90 de la vigencia 2016 a \$2.104.585.716.90 para la vigencia 2017, cuyo valor más relevante está dado por la cartera de los servicios públicos discriminados por acueducto \$1.375.011.806; alcantarillado \$345.074.960 y aseo \$311.44.241

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Se evidencia en este grupo deterioro por cartera de los servicios públicos, ajustes realizados como migración al nuevo marco normativo.

**Inventarios: \$859.737.215.56**

Se evidencia en este cuenta un incremento del 10.99% al pasar de \$774.638.266.81 de la vigencia 2016 a \$859.737.215.56 para la vigencia 2017 se evidencian ajustes por concepto de cruce entre cuentas 15140201 de terceros, como resultado del contrato 002 de 2017 cuyo objeto es realizar y valorar los inventarios y activos fijos, levantamiento físico y su respectiva conciliación con el módulo de almacén, se evidencian ajustes de centavos en cuentas, diferencias presentadas en el informe al CHIP, cuyos registros fueron analizados dentro del proceso de ejecución.

**Propiedad Planta y Equipo: \$22.520.986.654.40**

Del análisis realizado a este grupo se pudo establecer un incremento de una vigencia a la otra del 13.69% al pasar de \$36.496.550.168.46 en la vigencia 2016 a \$41.493.353.261.78 para la vigencia 2017, cuyos registros están dados por construcciones en curso, los cuales fueron analizados aleatoriamente, sin generar observaciones al respecto, como se describe a continuación:

C/INT 08/2015 - FAC 346 INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA.

CDO 09 DE 2015 CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 FCAT 0006

INTERVENTORÍAS OBRAS EN CURSO LLEVADAS AL GASTO 140.20.3710.53

CONTRATO 022/2017 - FAC 1909 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON PANELES SOLARES PARA EL MACROMEDIDOR Y CAUDALIMETRO, MANTENIMIENTO DE LAS VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN Y CONTROL MATE, UBICADA EN ESTACIÓN LA CARO.

CONTRATO DE OBRA 002 REALIZAR REPOSICIÓN DE TUBERÍA COMBINADA AL POZO 87-91 ENTRE CALLE 19 ENTRE CRA 2 Y 3, CALLE 1 Y CRA 10.

CONTRATO 001 CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN DE PEDESTAL 500KVA, OBRA CIVIL, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA Y ACOMETIDA DE BAJA TENCIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAMAL PRINCIPAL

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

CONTRATO 001 CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN DE PEDESTAL 500KVA, OBRA CIVIL, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA Y ACOMETIDA DE BAJA TENCIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAMAL PRINCIPAL, entre otros.

**Cuentas por pagar: \$34.571.023.762.22**

CUENTA	CONCEPTO	2016	2017	%
2	PASIVOS	32,100,660,889.87	34,571,023,762.22	107.7
2 3	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4,236,425,955.50	4,990,695,786.50	117.8
2 4	CUENTAS POR PAGAR	21,157,093,287.66	3,377,211,115.60	15.96
2 5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	688,733,825.00	793,039,193.00	115.14
2 7	PASIVOS ESTIMADOS	769,158,342.00	450,911,182.00	58.62
2 9	OTROS PASIVOS	5,249,249,479.71	24,959,166,485.12	475.48

Se evidencia un incremento del 7% al pasar de \$32.100.660.889.87 de la vigencia 2016 a 34.571.023.762.22 para la vigencia 2017, de los cuales por concepto de Operaciones en Instrumentos Derivados se refleja un saldo de \$4.990.95.786.50, Correspondiente a los siguientes pagares

OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4,990,695,786.29
FINANCIAMIENTO INTERNO A CORTO PLAZO	147,712,318.37
PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	147,712,318.37
B. Davivienda Pagare 2016010012	49,353,678.22
PRÉSTAMO EMPRÉSTITO B/DAVIVIENDA CORTO PLAZO 201601022	53,973,813.96
BANCO DAVIVIENDA PAGARE No. 20170211	10,286,868.75
BANCO DAVIVIENDA PAGARE No. 201702018	16,231,117.44
BANCO DAVIVIENDA No. 201702019	17,866,840.00
SOBREGIROS	0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO A LARGO PLAZO	4,842,983,467.92
PRÉSTAMO BANCA COMERCIAL	4,842,983,467.92
PRÉSTAMO DAVIVIENDA	1,381,848,883.05
BANCO DAVIVIENDA PAGARE 201601022	1,511,244,287.60
BANCO DAVIVIENDA PAGARE No. 20170211	287,659,028.14
BANCO DAVIVIENDA PAGARE 201702018	453,672,156.04
BANCO DAVIVIENDA PAGARE 201702019	498,888,247.09
BANCO DAVIVIENDA PAGARE 201702041	709,670,866.00

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Las cuentas por pagar disminuyen en un 15% al pasar de \$21.157.093.287.66 de la vigencia 2016 a \$3.377.211.115.60 para la vigencia 2017, sus mayores movimientos están dados por ajustes de reclasificación de la cuenta, recursos recibidos en administración convenios con la CAR y el Municipio de Chía., otro de los registros más relevantes en este cuenta se da por la adquisición de bienes y servicios en valor de \$1.124.089.422, en cuyos movimientos se evidencia la Resolución 037 19/01/2017 - compra de agua en bloque – factura 168241511, por valor de \$584.92.760; suministro de repuestos y mano de obra en valor de \$42.401.343, suministros de elementos de papelería, disposición final de residuos sólidos entre otros, reflejándose un manejo adecuado de la información.

Por concepto de retención en la fuente se demuestra según balance un saldo de \$222.491467, correspondiente al pago de diciembre de 2017 el cual se cancela en la siguiente vigencia.

Por concepto de obligaciones laborales se refleja un saldo de \$793.039.193, correspondiente a obligaciones de nómina del mes de diciembre, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas y demás asignaciones laborales.

Por concepto de otros pasivos se evidencia un saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$24.959.166.485, registra un crecimiento alto con respecto a la vigencia 2016 la cual traía un saldo de \$5.249.249.479, cuyos movimientos más relevantes corresponden a convenios como la PTAR II en valor de \$21.567.592.048; convenios del 2017 de redes en cuantía de \$3.590.343.150; convenio por asbesto cemento, para cambio de redes en valor de \$2.001.715.285 entre otros.

### **Ingresos \$16.665.331.056**

El mayor recaudo de la empresa está dado por la prestación de servicios en valor de \$32.762.648.558 en cumplimiento del objeto social de la empresa, de los cuales su ingreso más alto corresponde al recaudo de acueducto en valor de \$18.498.360.050; le sigue el servicio de Alcantarillado con un recaudo de \$8.974.563.401; y por concepto de aseo un ingreso de \$5.619.684.811, otros ingresos se evidencia un recaudo de \$65.107.858 correspondiente a arrendamientos, reconexiones, rendimientos financieros etc.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

**Gastos: \$8.258.770.477.11**

Los gastos de la Empresa se discriminan de la siguiente manera por gastos de administración un valor de \$4.324.725.928.07 correspondiente al pago de obligaciones de salarios, vinificaciones, auxilio de transporte y demás erogaciones laborales.

Por contribuciones imputadas un valor de \$94.226.034.76 en cancelación de incapacidades, indemnizaciones, licencias etc. Por aportes de nómina un valor de \$3.623.500; prestaciones sociales \$446.611.775.40 en cancelaciones de vacaciones, cesantías, intereses etc.

Por gastos generales la empresa ejecuta un valor de \$1.595.348.839, Otros gastos \$3.502.148.957.57, gastos financieros \$386.591.279.97 generados del pago amortizado de los empréstitos.

La empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA, liquidó y diligenció erradamente el formulario único del impuesto sobre vehículos automotores (Declaración sugerida) correspondiente al año 2013 cancelando un menor valor del impuesto a cargo, por lo que fue notificada durante la vigencia 2017, la cual debió diligenciar y cancelar el valor de \$8.584.000 de los cuales por concepto de intereses de mora se cancelaron la suma de \$2.782.000 del vehículo de placas OSM031.

Y del vehículo OSM029 por el mismo concepto se cancela un valor del impuesto a cargo de \$2.133.000 de los cuales por intereses de mora se cancela \$629.000, como se refleja en la siguiente tabla

VEHÍCULO	SANCIONES \$	INTERESES DE MORA \$	TOTAL \$
OSM029	737,000.00	629,000.00	1,366,000.00
OSM031	3,255,000.00	2,782,000.00	6,037,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>7,403,000.00</b>

Lo anterior generando un presunto daño al patrimonio de la empresa en valor de \$7.403.000.

Se evidencia también dentro del grupo de gastos de la empresa de servicios públicos de Chiá, un requerimiento según Resolución No. SSPD 20178000054635 DEL 2017-04-17 Expediente No. 2016815420100461E, por medio de la cual se sanciona en la modalidad de multa a la empresa de servicios públicos de Chiá EMSERCHIA E.S.P. Por la ocurrencia

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

de silencio administrativo positivo debido a la falta de respuesta a la petición del usuario presentada el 18 de febrero de 2016 y así mismo se reconoció los efectos de silencio administrativo a favor del usuario, identificado con el código 6510171 en valor de \$2.068.362, generando gastos innecesarios a la entidad.

### **Excedentes Financieros.**

El municipio de Chía no da estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 35 de 2005 "por medio del cual se expide la norma orgánica" el cual en sus artículo 51 establece: *"...CALCULO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Municipio, el Consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la tesorería municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.*

*Los excedentes financieros de las empresas de servicios públicos, de las empresas industriales y comerciales sociedades de economía mixta del orden municipal, son de propiedad del municipio en la cuantía que corresponda a las entidades municipales por su participación en el capital de la empresa..."*

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito el grupo auditor hizo la observación a la entidad por no da cumplimiento al marco normativo que la rige por lo siguiente:

La empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA, no efectuó el reintegro de los excedentes de la vigencia 2017 los cuales ascienden a \$26.127.439.088 reflejados en Bancos y corporaciones un valor de \$4.206.341.327, efectivos de uso restringido \$10.609.398.723 y equivalentes al efectivo \$11.311.699.038 omitiendo lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio, por lo que se deja la observación al respecto.

### **Seguimiento a aplicación de las NIIF.**

El grupo auditor solicita a la entidad informe al respecto del proceso de migración al nuevo marco normativo, allegándose por parte de la empresa la siguiente información, la cual fue cotejada aleatoriamente, en lo relacionado con los ajustes al nuevo marco normativo, la cual se resume a continuación:

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

De acuerdo a la resolución 414 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación y según la resolución No. 20141300033795 del 30 de julio de 2014 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en donde se dispone el cumplimiento de esta normativa, se hace necesario el acompañamiento de un consultor externo para la asesoría en la conversión de Estados Financieros bajo este nuevo marco.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIÁ E.S.P, de acuerdo a las consideraciones estipuladas anteriormente suscribe un contrato de prestación de servicios No. 040 del 2015 con la Empresa Accounting Control Advisers S.A.S. cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales especializados para la implementación y aplicación de la conversión y/o represión de los estados financieros y aplicación del marco normativo conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de la empresa de los servicios públicos de chíá EMSERCHÍA E.S.P.

La empresa elaboró un diagnostico abarcando las siguientes etapas:

1. Plan de implementación que contenga la formulación del Proyecto, equipo de trabajo, cronograma y planes de capacitación, etapas del proceso de implementación, cronograma de actividades y hoja de ruta del proyecto.
2. Un resumen de los impactos contables y financieros de cada uno de los componentes del Estado de Situación Financiera (Balance General) y el Estado de Resultados, estableciendo su grado de materialidad y relevancia.
3. Un informe resumen de los cambios tecnológicos para la **Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P** derivados de la aplicación del nuevo Marco Normativo aprobado por la Contaduría General de la Nación (CGN) según la 414 de septiembre de 2014 para la **Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P.**

#### IMPLEMENTACIÓN Y POST IMPLEMENTACIÓN

1. Generación del cálculo de los ajustes para convertir los importes registrados al Marco Normativo aprobado por la Contaduría General de la Nación (CGN) según la Resolución 414 de septiembre de 2014.
2. Informe de revisión de las políticas contables definitivas para la preparación de los informes financieros bajo el Marco Normativo aprobado por la Contaduría General de la Nación (CGN) según la Resolución. 414 de septiembre de 2014.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

3. Balance de apertura con corte a Enero 1 de 2015 con sus respectivas notas explicativas.

La Empresa de Servicios Públicos de Chiá E.S.P., elaboro el proceso de implementación de la Resolución 414 de 2014; como punto de partida para la aplicación del Nuevo Marco Normativo para los preparadores de información financiera que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y tengan las siguientes características: que no coticen en el Mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificados como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadística de las finanzas públicas según criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las finanzas públicas, en base en esta información se construyó el Estado de Situación Financiera de Apertura con fecha 01 de enero de 2015 y se realizaron los ajustes necesarios en cada rubro de los estados financieros.

Para la Vigencia 2016 se realiza proceso de contratación con la firma SOLUCIONES INTEGRALES VR S.A.S. contrato de prestación de servicios Profesionales No. 023 del 2016., cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría en la elaboración de Estados Financieros para la vigencia 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 414 de 2014 y Resolución 437 de 2015 y demás normas inherentes.

Integral implementación y aplicación de la conversión y/o represión de los estados financieros y aplicación del marco normativo conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de la empresa de los servicios públicos de chiá EMSERCHÍA E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en la resolución 414 de septiembre de 2014 de la CGN y de la resolución no. 20141300033795 del 30 de julio de 2014 de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

Las Obligaciones Específicas del contrato No. 023 de 2016 suscrito con Soluciones Integrales VR son las siguientes:

**1) Revisión información financiera trimestral:**

- a) Asistir al equipo de contabilidad asignado por la entidad, en la revisión de las operaciones o transacciones realizadas durante cada trimestre, para verificar el cumplimiento de las políticas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos según Resolución 414 de 2014.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

- b) Sugerir los posibles cambios en la información financiera que se deban realizar para cumplir con el objetivo de la presentación de los estados financieros según el marco normativo vigente (Resolución 414 de 2014).
- c) Hacer un seguimiento a las propuestas de cambios realizados para evidenciar que la información ha sido ajustada a las necesidades del nuevo marco.

## 2) Elaboración Estados Financieros Trimestrales:

- a) Elaborar los estados trimestrales con corte 31 de marzo, 30 de junio, 31 de octubre y 31 de diciembre de 2016, bajo Resolución 414 de 2014 Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y notas) de acuerdo a las plantillas de reporte de la Contaduría General de la Nación y conforme a la resolución 437 de 2015 emitida por el mismo organismo de control. La cual establece las fechas de reporte y formularios de la categoría de la información contable pública (saldos y movimientos, operaciones recíprocas y notas de carácter específico).
- b) Responder a las solicitudes e inquietudes sobre los estados financieros según Resolución 414 de 2014, realizados por la administración o responsables de la verificación de la información financiera.

La contaduría General de la Nación expidió la resolución 525 de 2016, por la cual incorpora como parte integral del régimen de contabilidad pública la norma de proceso contable y sistema documental contable anexo a la presente resolución.

El proceso contable se caracteriza por la presencia de tres elementos básicos: las entradas, el proceso y las salidas, siendo inherente a todo proceso, bajo un enfoque sistémico, su ejecución a partir de la planeación y la permanente verificación y retroalimentación conducentes a la mejora continua.

La resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 21-1 de la ley 1819 de 2016. Para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la resolución N° 20161300013475 de 2016, por cual establece los requerimientos para la presentación de la información financiera a las entidades prestadores de servicios públicos domiciliarios cuyo anexo técnico es en formato XBRL.

Es por ello que se hace la contratación entre EMSERCHÍA E.S.P. y JG CAPACIONES S.A.S Contrato No. 041 de 2017, para cumplir con los requerimientos y reportes a la Contaduría General de la nación y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el objeto: Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo al nuevo marco normativo Resolución 414 de 2014, y sus modificaciones, resolución 663 de 2016, resolución 466 de 2016, resolución 706 de 2016, ley 1819 de 2016, y demás normas inherentes.

***Análisis de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017 e identificación de partidas que requieren proceso de depuración y saneamiento contable, en el marco del artículo 355 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.***

Se realiza reunión de trabajo y se determina que EMSERCHÍA ESP, no está obligada al saneamiento contable que trata el artículo 355 de la ley 1819 de 2016, de igual forma para poder emitir un diagnóstico fue necesario analizar la información desde el 1 de enero de 2015 hasta el inicio del contrato 041 de 2017, y así poder determinar cuáles son las modificaciones propuestas.

***Evaluación del funcionamiento del sistema de información financiera según requerimientos del nuevo marco normativo y seguimiento a los ajustes técnicos que permitan generar reportes de calidad que cumplan con las características cualitativas.***

El software Sysman ha ido realizando cambios para adaptarse al nuevo proceso y teniendo en cuenta normas que estaban vigentes a 31 de diciembre de 2016, como el Art 165. Ley 1607 de 2012, y por ende el decreto 2548 de 2014.

Estas normas eran las que regían la transición fiscal, por lo tanto, para efectos de registro se debían llevar un sistema transaccional para determinar todos los hechos económicos con propósitos fiscales (libro tributario compañía 001 en Sysman), y con propósitos de

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

aplicación de los nuevos marcos normativos se pasaba la información contable a la compañía 100 del software Sysman.

El Artículo 376 de la ley 1819 deroga estas normas Por consiguiente al no existir la obligación de llevar el libro tributario, las compañías seguirán llevando un sistema de diferencias entre las bases fiscales vs las bases contables.

Es decir que no es necesario registrar la información en la compañía 001, por lo tanto, se debe pensar en los registros para reportes multipropósito, teniendo en cuenta que todo debe ser registrado y soportado con los nuevos catálogos de cuentas.

Como resultado EMSERCHÍA ESP, tiene el aplicativo contable adaptado para hacer los reconocimientos contables dando cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 414 de 2014.

***Actualización del manual de políticas contables acorde con los resultados del diagnóstico.***

Se realizan sesiones de trabajo con las diferentes áreas, que permitió exponer la necesidad de que los demás departamentos conozcan y se involucren en el proceso de convergencia y por lo tanto entreguen información adecuada y oportuna al departamento contable.

Se hizo sensibilización de las principales políticas, y se generaron debates internos que ayudan a mejorar la redacción de los criterios de cada política.

***Asesoría y acompañamiento en la aplicación de políticas en los diferentes módulos que tiene EMSERCHIA (Almacén, servicios públicos, nómina y contabilidad) indicando la correcta aplicación de las mismas.***

**Servicios públicos.** Para los reconocimientos de ingresos y cuentas por cobrar no era necesario hacer una adaptación del módulo, era necesario hacer una adaptación de la política de reconocimiento contable de estos hechos.

Se hicieron varias sesiones explicando a los proveedores del software la necesidad de que el deterioro de cartera se maneje desde este módulo Comercial, para que pase por una interfaz a contabilidad.

**Almacén-** Son tres políticas que se manejan por este módulo (Propiedad planta y equipo, Inventarios, Intangibles).

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

**Inventarios:** Se manejan los inventarios de consumo, pero se recomienda que con esta política también se maneje todo lo relacionado con consumo controlado.

**Propiedad planta y Equipo:** Se están manejando los devolutivos con las diferentes vidas útiles, cabe resaltar que se manejan los acumulados que traía la compañía 001 para efecto fiscales, y los acumulados de la compañía 100 para efectos contables.

**Intangibles-** Se recomienda crear grupo para el manejo de todas las licencias y amortizarlas de acuerdo a la política.

**Tesorería-** se está dando el manejo y adecuado reconocimiento de los recursos que son con destinación específica.

**Jurídica-** se recibe información de los procesos jurídicos para determinar la provisión o la revelación.

**Nomina-** En este módulo no se realizaron cambios significativos, solo la adecuada parametrización de la interfaz para el reconocimiento del hecho relacionados con la nómina.

**Contabilidad-** En este módulo se hicieron varios cambios para el cumplimiento de proceso contable, le generación de libros oficiales y la traza de información.

Además, se coordinó entre áreas cuales con los informes que se deben remitir a contabilidad que sirven de apoyo para las revelaciones.

Se revisaron los procesos de valoración usados en periodos pasados, se hicieron reuniones de trabajo con funcionarios de la Alcaldía de Chía, se solicitaron conceptos a la Contaduría general de la Nación, se hicieron reuniones de trabajo para definir elementos incorporados desde el ESFA, en el 2017, como los reconocimientos de convenios interadministrativos.

De acuerdo a las actas presentadas en cada informe se hace acompañamiento en la transmisión de la taxonomía del informe XBRL año 2016 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,

De acuerdo a las actas presentadas en cada informe se hace acompañamiento en la transmisión de la taxonomía del informe XBRL año 2017 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos establecidos.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Se hace acompañamiento para diligenciar los reportes solicitados por la Contaduría General de la Nación durante la vigencia de contrato cumpliendo los términos según resolución 706 de 2016.

Se hace revisión de las cifras de los estados financieros de cada mes cerrado, llevando planilla de control de los registros realizados con criterios fiscales y registros realizados con criterios contables, además se identifican procesos frecuentes como cálculo de la depreciación, amortización, y control de los procesos eventuales ajustes de cartera, compra de intangibles etc.

De acuerdo al diagnóstico se recomienda hacer un cambio a la presentación a este informe y se entrega plantilla de la forma como se debe clasificar y que cuentas incluye cada componente del informe teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 414 de 2014.

Para el cierre del 2017, se apoya en la elaboración de este informe para presentar a la administración.

### **Estado de resultado Integral**

De acuerdo al diagnóstico se recomienda presentar el informe en función del gasto, por lo tanto, se recomienda clasificar los gastos administrativos, los costos financieros teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 414 de 2014.

Para el cierre del 2017, se apoya en la elaboración de este informe para presentar a la administración.

### **Estado de flujos de efectivo**

De acuerdo al diagnóstico según el numeral 1.3.5 del capítulo VI de las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, las actividades de operación se presentarán por el método directo y en los estados financieros esta por el método indirecto.

Se recomienda usar el método directo para presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación siguiendo los lineamientos de la Resolución 414 de 2014.

Para el cierre del 2017, se apoya en la elaboración de este informe para presentar a la administración.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

### ***Estado de cambios en el patrimonio***

Para el cierre del 2017, se apoya en la elaboración de este informe para presentar a la administración.

### ***Notas a los estados financieros***

Se entrega plantilla para la elaboración de las notas a los estados financieros, formulada directamente de los balances de prueba generados por Sysman. Para el cierre del 2017, se apoya en la elaboración de este informe para presentar a la administración y entes de control.

#### **3.1.2 Evaluación al Presupuesto**

***Revisar el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos modificatorios, reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.***

La Empresa de servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA ESP, se crea mediante Acuerdo 002 del 3 de Febrero de 1979, posteriormente mediante Acuerdo No. 004 de 1997 se derogan los acuerdos 018 de 1192 y 15 de 1996, por medio del cual se cambia la naturaleza jurídica y se adopta la estructura administrativa de la empresa de servicios públicos de Chía, mediante Acuerdo 001 de 1998, la junta directiva de la empresa adopta los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA" finalmente mediante Acuerdo 14 de 2015, la junta directiva de la empresa reforma los estatutos que rigen a la fecha de la presente auditoria.

Se observó que el presupuesto elaborado para la vigencia 2017, sirvió de herramienta para el recaudo oportuno y la inversión en el desarrollo de las actividades conexas y complementarias en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

La ejecución presupuestal presentó modificaciones al presupuesto que se sustentaron en siete actos administrativos:

Mediante Resolución 750 de fecha 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa de servicios públicos de Chía

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

EMSERCHÍA para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de \$35.195.625.671.

Mediante Resolución 153 de marzo 9 de 2017, se efectúa traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA" para la vigencia 2017, por valor de \$56.000.000. Mediante Acuerdo 01 del 10 de marzo de 2017, se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA" para la vigencia 2017, por valor de \$5.846.482.366.45, de los cuales se asigna para gastos de funcionamiento \$559.400.000 y para inversión \$5.287.082.366.45.

Según Acuerdo No. 02 del 10 de marzo de 2017, se adicionan recursos provenientes de cuentas por pagar y pasivos exigibles de vigencias anteriores al presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, en valor de \$44.415.842.722.55.

Mediante Acuerdo 03 del 15 de marzo de 2017, se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA", por valor de \$200.000.000.

Según Resolución 207 de fecha 6 de abril de 2017, se efectúa un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA", en valor de \$442.494.650.

Mediante Acuerdo 05 se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA", por valor de \$2.000.000.000 como aporte del Municipio.

Mediante Acuerdo 06 por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA", por valor de \$2.010.000.000 como aporte del Municipio.

Según Resolución 292 de fecha 22 de mayo de 2017, se efectúa un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA", en valor de \$530.000.000.

Mediante Acuerdo 07 por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHÍA", por valor de \$5.855.813.311.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Mediante Resolución 412 de fecha 5 de Julio de 2017, se efectúa un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHIA", en valor de \$158.000.000.

Según Resolución 493 de fecha 8 de agosto de 2017, se efectúa un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHIA", en valor de \$190.000.000.

Mediante Resolución 616 de fecha 5 de octubre de 2017, se efectúa un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHIA", en valor de \$95.000.000.

Según Resolución 686 de fecha 22 de mayo de 2017, se efectúa un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de Chía "EMSERCHIA", en valor de \$386.000.000.

El grupo auditor deja la observación que la empresa de servicios públicos de Chía EMSECHÍA, se rige por el Acuerdo 35 de 2005 y se evidencia incumplimiento a lo establecido en su artículo 51 cálculo de los excedentes financieros de las entidades descentralizadas la cual estipula. *"...los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Municipio, el Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.*

*Los excedentes financieros de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio, las Empresas Sociales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal, son de propiedad del Municipio en la cuantía que corresponde a las entidades municipales por su participación en el capital de la empresa.*

*Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas, los estados financieros deberán ser entregados a la secretaria de hacienda a más tardar el (31) de marzo de cada año.*

*La secretaria de hacienda elaborará conjuntamente con la Dirección de Planeación, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.*

*PARÁGRAFO: el Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS- y el Consejo de Gobierno al adoptar las determinaciones de este artículo deberá considerar el concepto del Representante legal de los*

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

*órganos correspondientes sobre las implicaciones financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos..."*

Por lo anteriormente descrito el grupo auditor deja la observación La empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA, no efectuó el reintegro de los excedentes de la vigencia 2017 los cuales ascienden a \$26.127.439.088 reflejados en Bancos y corporaciones un valor de \$4.206.341.327, efectivos de uso restringido \$10.609.398.723 y equivalentes al efectivo \$11.311.699.038 omitiendo lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio.

### **Cuentas por Pagar:**

Mediante Resolución administrativa No. 754 de fecha Diciembre 31 de 2016, se constituyen las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016, de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA por valor de \$44.415.842.722.51 de los cuales \$35.745.928.080 corresponde a la obligación pendiente de pago del convenio CAR 2015 cuyo objeto es la construcción de la PTAR II, se observa pendiente la cancelación de un empréstito por valor de \$3.678.161.673.19, par cancelación de contratos pendientes de pago, se refleja un saldo por pagar de \$4.991.752.969.32, de los cuales a la fecha de la presente auditoria se ha cancelado la suma de \$4.356.513.804, quedando pendiente de cancelar la suma de \$209.444.472, el cual se encuentra en ejecución y cuyo análisis se realiza a través del análisis a la contratación.

**Realizar selectivamente el cotejo de análisis de los recaudos más representativos del sujeto de control determinando que estos se encuentren liquidados acorde con el estatuto tributario municipal.**

La Empresa EMSERCHÍA mediante 13 actos administrativos ejecutó el presupuesto para una ejecución presupuestal definitiva así:

INGRESOS \$		GASTOS \$	
Estimativo Inicial	35.195.625.671	Apropiación inicial	35.195.625.671
Adiciones	59.328.138.399	Adiciones y créditos	1.857.494.650
Reducciones	-	Reducciones y contracréditos	1.857.494.650
<b>Estimativo Total</b>	<b>94.523.764.070</b>	<b>Apropiación definitiva</b>	<b>94.523.764.071</b>

Para la empresa de Chía su presupuesto sirve como instrumento de planeación y control en el cumplimiento de las metas de acuerdo al objeto social de la misma, logrando

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

cumplir con los objetivos propuestos inicialmente, para la vigencia auditada EMSERCHÍA logró recaudar un 73.71% en valor de \$69.669.077.882.87 de un total presupuestado de \$94.523.764.070.

El presupuesto de Ingresos de La Empresa de servicios públicos de chía EMSERCHÍA. Para la vigencia fiscal de 2017 Presenta un presupuesto inicial de \$35.195.625.671 adicionado en \$59.328.138.399, para un total de \$94.523.764.070 discriminados de la siguiente manera:

### Ejecución Presupuestal Activa:

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	DEFINITIVO	% PART	% EJEC
1	INGRESOS	94,523,764,070.00	-	26.29
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	48,889,903,064.00	51.72	46.79
1 2 20	APORTES; CONVENIOS Y CON.	48,489,903,064.00	99.18	47.90
1 2 35	INTERESES	400,000,000.00	0.82	(84.40)
1 2 50	VENTA DE BIENES COMERCIALES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO	-	-	100.00
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	4,991,752,969.00	5.28	-
1 3 15	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	4,991,752,969.00	100.00	-
1 7	VENTA DE SERVICIOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y ASIMILADAS	34,395,625,671.00	36.39	4.86
1 7 02	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	34,395,625,671.00	100.00	4.86
1 8	DISPONIBILIDAD INICIAL	6,246,482,366.00	6.61	4.94
1 8 01	RECURSOS PROPIOS	6,246,482,366.00	100.00	4.94

Ejecución Activa suministrada reportada al aplicativo

La ejecución activa demuestra que Empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA obtuvo recaudos del 73.71% Demostrándose un porcentaje medio del recaudo para la vigencia 2017, uno de los mayores ingresos está dado por la incorporación de convenios con la CAR y con la administración municipal en valor de \$48.889.903.064 del presupuesto definitivo.

Por concepto de venta de servicios públicos objeto social de la empresa se refleja un valor de \$34.395.625.671 con un recaudo de \$32.725.142.216, de los cuales corresponde a acueducto \$18.536.353.904, alcantarillado \$8.585.666.227 y aseo \$5.603.122.085, también se evidencia ingresos por venta de medidores, conexiones, cortes y suspensiones, subsidios, vertimientos de alcantarillado, servicios de aseo y servicio de poda, contratado con el Municipio.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Por concepto de recursos propios la entidad recauda un valor de \$5.937.901.442.07 de un estimativo definitivo de \$6.246.482.366 cuyo saldo está dado por una disponibilidad inicial de \$5.846.482.366 ingresos varios \$48.518.580, recuperación de cartera \$42.900.496.047

Con respecto a intereses la entidad recaudó la suma de \$737.618.990.80 y por cuentas pagar y pasivos exigibles se recaudó un total de \$4.991.752.969, demostrándose un manejo adecuado de la información.

### Ejecución Presupuestal Pasiva.

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS
	TOTAL GASTOS	35,195,625,671.00	94,523,764,071.00	84,186,211,801.00	33,281,808,237.00
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,605,462,013.00	11,171,443,958.00	8,902,926,605.00	8,713,668,914.00
A 1	GASTOS DE PERSONAL	7,677,184,573.00	8,136,166,621.00	6,880,977,804.00	6,731,513,257.00
A 2	GASTOS GENERALES	1,463,044,389.00	1,527,044,286.00	687,901,060.00	648,107,916.00
A 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,465,233,051.00	1,508,233,051.00	1,334,047,741.00	1,334,047,741.00
B	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,452,560,435.00	2,452,560,435.00	1,934,481,000.00	1,934,481,000.00
B 1	DEUDA PUBLICA	2,452,560,435.00	2,452,560,435.00	1,934,481,000.00	1,934,481,000.00
C	INVERSIÓN	12,830,235,953.00	70,553,205,192.00	63,909,524,604.00	13,988,189,904.00
C 1	PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	5,206,663,858.00	17,455,767,339.00	12,341,336,183.00	7,240,415,256.00
C 3	OTROS	-	44,494,724,273.00	44,486,671,767.00	438,829,587.00
E 5	PRODUCCIÓN	9,307,367,270.00	10,346,554,486.00	9,439,279,592.00	8,645,468,419.00

Ejecución Pasiva cargada al aplicativo.

En la ejecución de gastos de la Empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA., se comprometieron recursos en un 89% respecto al total de gastos presupuestados cuyo valor ascendió a \$94.523.764.070, observándose compromisos por \$84.186.211.801, y sobre este valor se giró el 39% por valor de \$33.281.808.237 y quedó un saldo por girar de 61%, bastante alto por lo que se deja la observación al respecto, por lo que no se da cumplimiento al principio de anualidad.

Del análisis realizado se evidencia que la entidad ejecutó para gastos de funcionamiento un estimativo total de \$8.713.668.914, de los cuales el 77.25% corresponde a Gastos de personal en valor de \$6.731.513.257 para la cancelación de servicios personales asociados a la nómina y demás obligaciones laborales; por concepto de gastos generales se comprometió el 1.62% del estimativo total, equivalente a \$1.527.044.286,

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

cancelándose \$648.107.916 en cumplimiento del objeto social de la entidad como compra de materiales y suministros \$42.259.894; adquisición de equipos de computación y comunicación \$3.241.692, dotación de personal \$13.957.717; comisiones y gastos bancarios \$94.051.278, por impuestos tasas y multas se observa un valor de \$23.198.697, sentencias y conciliaciones \$100.580.306, gastos judiciales \$7.057.707, combustibles y lubricantes \$10.381.643 entre otros, los cuales de acuerdo a los libros auxiliares guardan coherencia con las actividades desarrolladas por la entidad.

### **Deuda Pública**

Analizada la ejecución pasiva de la empresa de servicios públicos del Municipio de Chía EMSERCHÍA, cuenta con una obligación a 31 de diciembre de 2017 de \$1.934.481.000 por concepto de deuda pública, de los cuales corresponde a capital \$1.555.862.666.20 e intereses \$378.618.333.80.

### **Inversión**

La Empresa de Servicios públicos de Chía EMSERCHÍA alcanza una inversión del 42% del presupuesto ejecutado en una cuantía de \$2.479.411.381.80, de los cuales por concepto de acueducto se ejecutaron \$1.729.169.108.80 cuyo valor más representativo corresponde a estudios y proyectos en valor de \$1.636.948.775, agua no contabilizada \$46.636.100, Tecnología \$16.411.492, sistema de calidad \$9.378.281.80 entre otros.

Por concepto de Alcantarillado se ve una inversión de \$685.788.810 cuyos valores más representativos están dados por estudios y proyectos con una inversión de \$448.147.819, convenio interadministrativo Compuertas \$205.027.907, programas de gestión ambiental \$19.568.396, sistemas de calidad \$6.126.089 entre otros.

Por Aseo se evidenciamos una ejecución de \$64.453.463, en desarrollo de actividades de gestión ambiental \$24.712.048, compra de vehículos \$18.000.000, tecnología \$14.821.174 y por gestión de calidad \$2.858.593.

### **Indicadores:**

#### **Cumplimiento de ingresos:**

Empresa de Servicios Públicos de Funza EMAAF, alcanzó un índice de cumplimiento total de ingresos del 41 % frente a lo presupuestado durante la vigencia.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

<u>Total Ingresos Recaudados</u>	=	<u>69.669.077.882</u>	73 %
Total Ingresos Presupuestados		94.523.764.070	

#### Eficiencia en el gasto ejecutado

<u>Total Ejecutado</u>	=	<u>33.281.808.237</u>	35%
Total Presupuestado		94.523.764.070	

La Empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Funza alcanzó un índice de cumplimiento en sus gastos proyectados de tan solo el 35%, demostrando una baja ejecución en cumplimiento de las obligaciones.

#### Magnitud de la inversión

<u>INVERSIÓN TOTAL</u>	= \$	<u>13.988.189.904</u>	= 42%
GASTO TOTAL	\$	33.281.808.237	

La Inversión participa en el Gasto Total Comprometido con el 42%, demostrándose una inversión baja normal con respecto a los ingresos de la entidad.

#### QUEJA

Dando respuesta al derecho de petición interpuesto por el Señor JORGE ORLANDO GAITÁN MAHECHA, de fecha junio 05 de 2018, me permito informar lo siguiente:

Porque en el CHIP enviado a la Contaduría General de la Republica, la Empresa de Servicios Públicos de Chiá – EMSERCHIA E.S.P. remite un informe de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, totalmente contrario a lo enunciado en los artículos anteriores, violando el Decreto 115 de 1.996 (***norma de presupuesto para empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta a nivel nacional***) en sus artículos 13,16,17, 18 y 19 pues la ejecución presupuestal presentada por la entidad no cumple además con la Resolución expedida por el Consejo Superior de la Política Fiscal del municipio de Chía, Resolución 014 del 15 de Noviembre de 2016.

El grupo auditor analiza la solicitud del peticionario

Con respecto al primer punto se pudo evidenciar que efectivamente mediante Acuerdo No. 017 de 2016 de fecha 31 de Octubre de 2016, se aprueba "el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, para la

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017” por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$35.195.625.671), cuya discriminación se refleja en el oficio emitido por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMESERCHÍA como respuesta al peticionario según oficio de fecha 6 de junio de 2018, respuesta que ha sido evaluada por el grupo auditor, donde se evidencian registros acordes al acto administrativo.

Con respecto al segundo punto en el cual se expone que EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE CHIÁ, mediante la Resolución No. 014 de 2016, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa de servicios públicos de Chía – EMESERCHÍA E.S.P. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017” por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$35.195.625.671), el grupo auditor verifica la Resolución en mención en cuyo análisis podemos evidenciar que sus registros presupuestales se desagregan de acuerdo a los servicios prestados por la entidad y cuya sumatoria coincide con los datos de la Resolución, por lo que se demuestra un manejo adecuado de la información, cuyo detalle se encuentra en la respuesta dada por la entidad.

Con respecto a que el Gerente mediante la Resolución No. 750 de 2016, “*por la cual se liquida el presupuesto de gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMESERCHÍA E.S.P. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017*”. El grupo auditor evalúa la Resolución mencionada, evidenciando que efectivamente sus registros se efectúan detallados por cada uno de los servicios prestados por la empresa como se demuestra en la respuesta dada al peticionario.

Por lo anteriormente descrito y analizados los soportes mencionados por el peticionario y la respuesta dada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMESERCHÍA, se puede concluir que el presupuesto de la empresa objeto de esta petición se ha llevado acorde a las normas presupuestales, cotejados con los libros auxiliares, y actos administrativos como objeto de la auditoría a los estados financieros sin que hayan observaciones al respecto, por lo que se da por atendida y concluida la solicitud, por parte de esta entidad.

### 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1 Evaluación al Área Administrativa

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

### Procesos Judiciales

De acuerdo con la relación de procesos judiciales a favor y en contra de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., reportados por la entidad al aplicativo SIA CONTRALORÍA, se tiene una cantidad de 40 procesos entre otros por acciones populares, ordinarios, reparaciones directas, acciones de cumplimiento, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, las cuantías iniciales de las demandas están con pretensiones por la suma de \$371.541.083.401, donde el mayor valor corresponde a una acción popular interpuesta por el señor OSCAR CARBONELL RODRÍGUEZ cuya cuantía esta por \$370.000.000.000, el hecho generador tiene que ver con un INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR 25000231500020030137101, a la fecha del proceso auditor no se ha emitido fallo alguno no a favor ni en contra.

Con relación a los demás procesos tampoco se registran pagos por fallos, sin embargo en el presente informe, en la Evaluación a los Estados Contables, se hace relación al pago de unas demandas por despidos de la extinta empresa Hydros Chía y Caudales de Colombia y que le tocó asumir a EMSERCHÍA E.S.P.

### Conciliaciones Judiciales

Se revisó las actas de comité de conciliación y defensa judicial de la vigencia 2017, en las cuales se identificaron la deuda presunta con **Colpensiones** desde el año 1995, por valor de \$ 17,813.200, sin intereses, asunto sobre el cual el comité recomendó cancelar a la mayor brevedad posible con el fin de evitar causación de más intereses moratorios sobre dicho monto, e iniciar las acciones judiciales con el fin de que sea declarada la prescripción de los intereses moratorios de acuerdo a la normatividad vigente.

Viabilidad de solicitud de conciliación **por accidente de tránsito**, por valor de \$323.580.700, luego del análisis el comité recomendó no acceder a la solicitud de conciliación.

Un saldo de deuda por **incapacidades a favor de Emserchía** por valor de \$60.000.000, de los cuales 48.000.000 son de vigencias anteriores, pero no se tiene el desglose de la cuenta y no es posible hacer el cruce por cuanto no se tiene el valor por funcionario.

Pagos de **acreencias laborales** por valor de \$ 124,588.161 con ocasión de sentencias judiciales de Hydros, por terminación del contrato laboral para 9 empleados de los cuales siguen pendientes a la espera de fallo de sentencia 13 procesos.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho del contrato de condiciones especiales celebrado con Hydros, el cual a la fecha de audiencia de conciliación del 14 de diciembre de 2017 se concedió el recurso de apelación ante el concejo de estado.

De los anteriores procesos que cursan en la entidad se deja como observación adelantar de manera prioritaria un plan de mejoramiento, para culminar la depuración de la deuda de Colpensiones, las incapacidades no pagadas y determinar la viabilidad o no del pago de las acreencias laborales, en el entendido de que con el transcurso del tiempo, dichos valores se pueden incrementar ostensiblemente por la acusación de intereses, lo que podría resultar a la postre en costos más onerosos para la entidad.

### Pólizas

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., de acuerdo con la información reportada en el formato F4 al aplicativo SIA – CONTRALORÍA y a las verificadas en la entidad, constituyó las siguientes pólizas:

Aseguradora	Póliza No	Vigencia Inicial De La Póliza	Vigencia Final De La Póliza	Interés O Riesgo Asegurado	Asegurado	Tipo De Amparo	Valor Asegurado
LIBERTY SEGUROS S.A.	6476	2017-06-13	2018-02-08	INCENDIO. CORRIENTE DÉBIL. SUSTRACCIÓN. HURTO CALIFICADO. ROTURA DE MAQUINARIA	EMSERCHÍA ESP	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	65,716,475.00
LIBERTY SEGUROS S.A.	122863	2017-06-13	2018-02-08	PÓLIZA MANEJO GLOBAL	EMSERCHÍA ESP	MANEJO GLOBAL	5,477,260
LIBERTY SEGUROS S.A.	19753	2017-06-13	2018-02-08	PÓLIZA MAQUINARIA	EMSERCHÍA ESP	MAQUINARIA	22,245,249
LIBERTY SEGUROS S.A.	11486	2017-06-13	2018-02-08	SEGURO TRANSPORTE DE VALORES	EMSERCHÍA ESP	TRANSPORTE VALORES	938,959
LIBERTY SEGUROS S.A.	638045	2017-06-13	2018-02-08	R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	EMSERCHÍA ESP	R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	46,947,945
LIBERTY SEGUROS S.A.	637742	2017-06-13	2018-02-08	RC EXTRA CONTRACTUAL	EMSERCHÍA ESP	R.C. EXTRA CONTRACTUAL	13,614,904
LIBERTY SEGUROS S.A.	6047	2017-06-13	2018-02-08	PÓLIZA AUTOMÓVILES	EMSERCHÍA ESP	AUTOMÓVILES	102,315,222

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la Empresa de Servicios Públicos de Chía, EMSERCHÍA E.S.P, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 al asegurar todos sus bienes como a los funcionarios de confianza y manejo.

### ***Cartera***

Este objetivo fue analizado por parte del grupo auditor, dentro de la línea de estados contables, en la cual se hará el respectivo pronunciamiento.

### **Gestión de cobro de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad/paternidad**

Se revisó la gestión de cobro de prestaciones económicas ante las EPS por incapacidades licencias de maternidad-paternidad, en la información aportada se encontró que en la vigencia 2017 se generó un valor de \$ 27.430.390 y se logró el pago de \$ 14.033.929, el cual representa un 51.2% de recuperación de dicha prestación económica, quedando un saldo por \$ 13.396.461.

Se revisaron los comprobantes de ingreso por concepto de incapacidades vigencia 2017 y se encontró que la suma no corresponde con la de la información inicial, ya que el valor es de \$ 12.012.714, y no \$ 14.033.929 es decir hay diferencia de \$ 2.021.215, lo cual corresponde a un menor cobro.

De las vigencias anteriores se entregó certificación con base en los estados financieros de la entidad por concepto de incapacidades, con saldo de \$ 61,394.600, a enero 01 de 2017.

De acuerdo al cuadro informativo entregado por Emserchía, se evidencio que de la vigencia 2015, hay 102 incapacidades que suman \$ 30.453.484; se logró el pago de 45 por valor de \$ 8.524.573 y hay 57 pendientes de pago, cuyo valor es \$ 21.928.911, es decir se logró el pago del 44.1% y hay un saldo por cobrar del 55.9%.

De la vigencia 2016 hay 134 incapacidades que suman \$ 38.239.259, se logró el pago de 37 por valor de \$ 8.872.879 y hay 97 pendientes de pago por valor de \$ 29.366.380, es decir se logró el pago del 27.6% y tienen un saldo por cobrar del 72.4%.

Según información de Emserchía, las incapacidades pendientes de reconocimiento por las EPS, fueron recobradas pero no hay pago y se enviaron a jurídica para cobro persuasivo.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

En conclusión hay 154 incapacidades de vigencias 2015 y 2016 sin pago de las EPS, por un total de \$ 51.295.291, que representa el 74.67 % del valor total.

Teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia 2017, el saldo de la cuenta de incapacidades de vigencias anteriores es muy alto, sumado a que la generación de dichas incapacidades llevan 2 y 3 años y que los oficios de recobro de dichas prestaciones en su mayoría llevan a la fecha más de un año radicadas, se deja la observación de que la gestión de incapacidades no se lleva de manera eficiente, ni es acertada, puesto que debió la entidad, atendiendo lo dispuesto por el decreto 4023 de 2011, exigir el pago inmediato a las EPS o determinar los inconvenientes o posibles errores que impidieron su reconocimiento dentro de los plazos establecidos en dicha norma, ello con el fin de evitar la *"Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas"* ley 1438 de 2011, artículo 28.

Con base en las anteriores observaciones, se concluye que hay hallazgo administrativo y disciplinario por cuanto contraria lo dispuesto en la ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 1, 2 y 5.

### **Liquidación de prestaciones sociales salariales del personal desvinculado de Emserchía en la vigencia 2017.**

Teniendo como base la certificación del subdirector de recursos humanos de Emserchía, en la que se relacionan 24 funcionarios desvinculados durante la vigencia 2017, identificados con el nombre, cargo, código y grado.

Revisados los soportes físicos, se encontró que las 24 personas desvinculadas durante la vigencia 2017, cuentan con las respectivas resoluciones de liquidación, el comprobante de egreso y comprobante de nómina.

Se tomó una muestra de cuatro liquidaciones y se encontró que los valores se encuentran ajustados a la normatividad vigente en materia de prestaciones sociales y de acuerdo a la proporcionalidad del tiempo laborado, la base de liquidación o salario devengado y las doceavas partes como factores de liquidación.

En la revisión de los comprobantes de liquidación se evidencio que la Bonificación Especial por Servicios Prestados se liquidó para el personal de libre nombramiento y remoción, y no para al personal vinculado mediante contrato de trabajo, lo anterior por cuanto y de acuerdo a la justificación dada por la entidad, la calidad de los empleados contratados es la de empleados oficiales y los nombrados es la de empleados públicos y que de acuerdo

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

a las normas vigentes a los empleados oficiales no les asiste el derecho a tal prestación. (Decreto 1042 de 1978 y decreto 2418 de 2015).

No se encontraron reclamaciones o recursos por las liquidaciones pagadas.

Ante lo anterior no se hace ninguna observación, toda vez que no se presentó incumplimiento en el pago de las liquidaciones por acreencias laborales que por ley les corresponde al personal desvinculado.

### **Queja Radicado 6705993 De Febrero 23 De 2018.**

<b>Remitente</b>	CODENSA GRUPO ENEL
<b>Cargo</b>	Representante legal para asuntos judiciales y administrativos
<b>Entidad</b>	ACUAMARCA
<b>Peticionario (a)</b>	CODENSA GRUPO ENEL
<b>Municipio y/o Entidad</b>	EMSERCHÍA, CHÍA-CUNDINAMARCA
<b>Asunto</b>	Codensa remite informe de estado de cuenta-cartera número 764436 con corte a diciembre 29 de 2017, de lo adeudado por Acuamarca 2 16. Cerca de piedra PUR; Chía Cundinamarca.

### **Informe**

Se adelantó comunicación vía telefónica con el señor Luis Isnardo Velandia, contacto señalado en la radicación señalada, para obtener más claridad respecto de la cuenta señalada, así como de la empresa deudora, el señor respondió que solamente conocía de la referencia de la deuda y el valor pero que desconocía si tenía relación con Emserchía, que no tenía más información y que la deuda era del año 2005.

Durante el proceso auditor en Emserchía, se solicitó que nos informaran si la razón social Acuamarca tenía relación con posibles nombres que hubiese tenido anteriormente la actual empresa de servicios públicos de Chía, Emserchía:

Mediante oficio del 5 de junio de 2018, el señor gerente de Emserchía hace aclaración de la solicitud:

“Por medio del presente escrito, de manera muy atenta me permito informar que desde su constitución la empresa de servicios públicos de Chía – EMERCHÍA E.S.P no ha tenido el nombre o razón social ACUAMARCA 2 16, ni ha tenido vínculo alguno con la citada empresa”

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

De acuerdo a la respuesta de aclaración anterior se procederá a dar repuesta a Codensa en los mismos términos, con el fin de que procedan a determinar e identificar de manera precisa el sujeto pasivo.

En razón de lo anterior se da por atendida y cerrada la presente solicitud.

### **3.2.2 Evaluación a la Contratación Administrativa**

#### ***Cumplimiento de normas que regulan la contratación de la Entidad<sup>1</sup>***

Con el fin de evaluar la actividad contractual desarrollada durante la vigencia 2016, se verificó que la etapa precontractual, contractual y pos contractual y las actuaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA" E.S.P., fueran acordes a los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación, Manual Interno de Contratación de la entidad y demás normas que le son aplicables.

Manual de contratación: La Empresa allegó al proceso auditor "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍ ESP", por medio del cual se rige la Contratación en la Empresa vigente durante la vigencia 2017. El cual estuvo vigente desde el 27 de febrero de 2013.

De igual manera allega "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA ESP". Vigente desde el 13 de Octubre de 2017.

#### ***Competencia para contratar***

Mediante Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2013, se adoptó Manual de Procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía- EMSERCHÍA ESP., dentro de los cuales en el "artículo 8 se establece la Competencia para Contratar de conformidad con lo establecido por la Ley 142 de 1994, artículo vigésimo primero literal J- Acuerdo 001 de 1998, estatutos de EMSERCHIA E.S.P, la competencia para celebrar contratos se encuentra en cabeza del gerente en sus condición de Representante legal de la Empresa".

---

1 Verificando la adopción e implementación del Manual o Estatuto de Contratación.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

### ***Muestra Única de Contratación***

De acuerdo con el Memorando de Planeación y el Anexo (Formato Muestra Única), los contratos fueron examinados a través de esta muestra, la cual fue seleccionada tomando como base la relación de la contratación rendida por medio electrónico a esta Contraloría.

Para la selección de la muestra única de contratación, se tuvo en cuenta criterios como naturaleza del contrato, objeto, valor y su relación con la misión de la entidad; los tipos de contratos revisados corresponden a: contratos de obra, convenios, consultoría, prestación de servicios entre otros.

De conformidad con la información rendida vía electrónica por medio del SIA y la consolidada en desarrollo de la auditoría, se determina que la Empresa para la vigencia 2017, suscribió 109 contratos por un valor total de \$ 17.298.978.305, INCLUIDAS LA ADICIONES, de los cuales se revisaron selectivamente 13 contratos, por la suma de \$11.456.325.472 que representa el 66.23 % del valor total de la contratación suscrita en la vigencia auditada.

RESUMEN		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
OBRA PÚBLICA	2	\$9.201.857.173

%TOTAL DE LA MUESTRA	CANTIDAD	VALOR
66.23 %	13	\$17.298.978.305

La verificación a la muestra única de contratación se realizó junto con los soportes que reflejan el desarrollo del proceso, desde la etapa planeación, selección del contratista, ejecución, pagos y liquidación, de acuerdo con la documentación allegada por la Entidad. Se constató, que en las minutas de los contratos se establece entre otros: el número del contrato, el objeto, valor, plazo de ejecución, garantías, supervisor, e interventor, e igualmente se evidenció la aprobación de la garantía única contractual en los casos requeridos y la existencia del registro presupuestal, requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual)

Etapa Contractual: Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual en todos los contratos terminados y liquidados a la fecha del proceso auditor, de acuerdo a la muestra de contratación.

En los procesos contractuales en los que la garantía era de carácter obligatorio, se estableció que las pólizas cubrían los riesgos contractuales, también se constató que la fecha de expedición de las mismas era anterior al inicio del contrato.

Cumplimiento Objeto Contractual: De acuerdo a los contratos revisados y definidos por la muestra de contratación, en los contratos liquidados se constató el cumplimiento de los objetos y por tanto el propósito para el cual fueron contratados, de igual manera, se verificó que las obligaciones adquiridas por los contratistas han sido cumplidas satisfactoriamente.

Pagos e informes de supervisión e interventoría: En las diferentes modalidades de contratos seleccionados en la muestra, se verificó la adecuada realización de pagos, acorde con el registro presupuestal. De otro lado, de la revisión a los expedientes contractuales seleccionados a través de la muestra de contratación, se observó los informes de los contratistas y la correspondiente certificación de cumplimiento de las actividades.

Disponibilidad Presupuestal: Dentro de los expedientes contractuales revisados a través de la muestra de contratación, se observa que todos los contratos, cuentan con su disponibilidad presupuestal anterior al contrato y el registro al inicio de los mismos, cumpliendo así con las normas presupuestales.

Etapa Post-Contractual: Los objetos contractuales durante la vigencia 2016 contribuyeron a mejorar el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

### ***Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales***

En el clausulado de los contratos se establece la cláusula Solución de Conflictos que dispone que los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución de los contratos se solucionaran mediante los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición señalados en la Ley 80 de 1993.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

## **OBSERVACIONES GENERALES A LA CONTRATACIÓN**

Etapa Precontractual: En relación con los estudios previos en estos no se evidencia fecha de elaboración, no se establece de manera clara y específica la experiencia que requerida para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como es el caso del contrato 007-2017; de igual manera, en esta fase pre-contractual se observa que los estudios de sector y de mercado no reflejan la realidad del sector a contratar.

## **ATENCIÓN A QUEJAS RELACIONADAS CON EL ÁREA DE CONTRATACIÓN**

En el desarrollo del presente proceso auditor se recibe queja con oficio de fecha 4 de junio de 2018, con copia a la Personería Municipal de Chía, remitida por el señor RAFAEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ, actuando en condición de veedor ciudadano, en la que denuncia presuntas irregularidades en contratación y solicita lo siguiente el cual se transcribe textualmente así:

"1. Ejercer auditoria e investigación especial a los contratos números 2016 – CT-124, el 2017-CT-008 y 2018-CT-317, suscritos por el señor SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA, identificado con la C.C. No. 1.072.660.050 expedida en Chía, con el municipio de Chía para ejercer igual objeto durante los años 2016, 2017.

2. Ejercer auditoria e investigación fiscal especial a los contratos numero4 de 2016, numero 2 de 2017 y número 2 de 2018, suscritos por el señor SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA, identificado con la C.C. No. 1.072.660.050 expedida en Chía, pero ahora con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA con objeto similar.

3. El señor SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA, es el acompañante permanente del actual alcalde a todas partes, le contestaba el celular, le manejaba la agenda, le organizaba las citas y entrevistas con los ciudadanos y la comunidad, a diario y permanentemente, todo lo cual es de conocimiento público.

4. En la auditoria se debe verificar, como es posible, que el señor SOCHA cumpliera tres compromisos al mismo tiempo. Ser el acompañante del Alcalde, ejecutar los objetos contractuales con el municipio y paralelamente cumplir la labor adicional con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA. Les solicito verificar estrictamente el cumplimiento de todos los contratos por ÉL suscritos, informes, objetos de los mismos, los respectivos pagos, etc.

5. Igualmente solicito a ustedes investigar fiscalmente los contratos suscritos por la señora TIXANA GUEVARA OSPINA con la Empresa de Servicios Públicos de Chía

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

EMSERCHÍA, contratos números 11 de 2016, numero 8 de 2017 y número 3 de 2018. Dicha señora es de conocimiento público, fue compañera permanente del actual Alcalde LEONARDO DONOSO, tuvo una hija con ÉL, la presentó ante la comunidad, y como tal ÉL y ELLA estaban inhabilitados para contratar, con otro agravante que el Alcalde es el presidente de la Junta Directiva de EMSERCHÍA y es el nominador del gerente de EMSERCHÍA.

Es de conocimiento de la ciudadanía en general y de los empleados, que dicha señora no ejerce, ni cumple con las obligaciones contractuales, no acudía a su trabajo, por lo tanto como hacía para rendir los respectivos informes, pero si cobraba las cuotas contractuales. La auditoría debe verificar, informes sobre los contratos, cumplimientos de los mismos, pagos y responsabilidades fiscales, etc.

6. verificar expresamente a qué hora el señor SEBASTIÁN F. SOCHA FIGUEROA cumplía paralela concomitante las obligaciones surgidas de los contratos suscritos con el MUNICIPIO pero al mismo tiempo dar cumplimiento riguroso a los contratos suscritos con EMSERCHÍA. Cuando de los objetos contractuales es fácil colegir, que no tenía, ni le quedaba tiempo, ni para ingerir sus alimentos. Era humana y materialmente imposible cumplir con sus obligaciones contractuales simultáneamente, máxime cuando la Alcaldía y Emserchía tienen sedes diferentes y substancialmente distantes.

7. De lo anterior es fácil deducir que tanto el señor SOCHA y la señora TIXANA GUEVARA OSPINA, según sus compañeros, jamás cumplieron con sus obligaciones contractuales, no se hacían presentes en su lugar de trabajo y solo acudían mensualmente a pasar las cuentas de cobro por labores que jamás cumplieron a cabalidad, lo que implica un grave detrimento patrimonial al fisco municipal y al de Emserchiía.”

En primer lugar el grupo auditor le informa al señor Veedor de Chía, que la atención y trámite de las denuncias interpuestas, estarán enfocadas en lo que por competencia le corresponde a la Contraloría de Cundinamarca, es decir el Control Fiscal, por ende, una vez realizado el análisis de la información se determinará si la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA, con ocasión de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con el señor Sebastián Felipe Socha Figueroa y la señora Tixana Guevara Ospina, causó un daño al patrimonio de la entidad.

Así las cosas, se procede con la atención de la denuncia.

Desarrollo de la denuncia.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

De acuerdo con las denuncias realizadas por el señor veedor de Chía, el grupo auditor solicitó a la Gerencia de la empresa EMSERCHÍA allegar los expedientes de los contratos celebrados con el señor SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA y la señora TIXANA GUEVARA OSPINA durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, donde una vez allegada la información se tiene lo siguiente:

#### **Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2016**

Contratista: TIXANA MARCELA GUEVARA OSPINA.  
Contratante: Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA.  
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNOSTICO DE PERCEPCIÓN DE IMAGEN DE LA ENTIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RENOVACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE POSICIONAMIENTO DE MARCA DE EMSERCHÍA E.S.P."  
Valor: \$40.000.000.  
Plazo de ejecución: 10 meses a partir del perfeccionamiento y acta de inicio.  
Forma de pago: Pagos mensuales iguales por la suma de \$4.000.000 previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del informe de actividades, junto con el recibo de pago de parafiscales, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.  
Lugar de ejecución: La entrega de los servicios prestados se realizará en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, en la sede de Emserchia ubicada en la calle 11 No. 17 -00.  
Supervisión: Será realizada por la Jefe de la Oficina Asesora de Prensa e Imagen Corporativa o quien haga sus veces. Mediante oficio del 01-03-2016 se designa a MARIA CRISTINA SALAS SACRO Jefe Oficina Asesora de Prensa MEDIANTE oficio del 2 de mayo de 2016, se reasigna la supervisión del contrato a la señora ÁNGELA MARIA NERY CÁRDENAS, Directora Comercial.  
Firma del contrato: 1 de marzo de 2016  
Póliza: De cumplimiento N. 14-44-101083301 Seguros del Estado  
Aprobada: Acta de aprobación del 1º de marzo de 2016  
Acta de Inicio: 2 de marzo de 2016

De acuerdo con los estudios previos y la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se tiene que "EMSERCHÍA E.S.P., vuelve nuevamente a ser el operador de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la Sentencia que en Segunda Instancia profirió el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del expediente No. 25000-23-15-000-2003-01371-02, el cual declaró la nulidad de la Escritura Publica No. 3629 de 2003, documento mediante el cual se constituyó la sociedad HYDROSCHÍA S en CA. ESP., anterior operador de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía, situación que se cristaliza desde el 23 de abril de 2013.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Siendo entonces una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y atendiendo los objetivos de crecimiento y fortalecimiento que generen insumos de valor de marca, la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P., ha establecido la necesidad de incrementar la percepción positiva de la imagen corporativa de la entidad, partiendo de una línea base con lo cual se obtienen las pautas para la implementación de acciones de comunicación.

Así las cosas, se requiere contratar un profesional que asesore a la empresa en el análisis de la percepción de imagen corporativa por medio de sugerencias y recomendaciones; elaborando un diagnóstico de percepción de imagen de la entidad, implementación de una estrategia de renovación y puesta en marcha de un plan estratégico de “POSICIONAMIENTO DE MARCA DE EMSERCHÍA E.S.P.” acciones encaminadas al mejoramiento continuo de sus procesos y por ende del crecimiento de la empresa a nivel municipal y regional”

Como observación se tiene que en el estudio previo no se especifica qué perfil de profesional se requiere ni que experiencia debe tener, tampoco hay un análisis de estudio de mercado que soporte el valor estimado del contrato, tan solo se plasma que “para efectos de determinar el valor del contrato, se consideró al oferente que prestará el servicio profesional para el fortalecimiento para posicionamiento de marca e imagen corporativa de Emserchía E.S.P.”, de acuerdo con lo anterior la entidad no di aplicación a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo 13 del manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 01 del 27 de febrero de 2013, el cual establece lo siguiente:

“ARTICULO 13. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El estudio previo contendrá como mínimo lo siguiente:

1.6. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, en este caso se deberán indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. Los precios estimados deben soportarse en las características técnicas y de calidad del servicio o bien a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales. Para estos efectos se deberá consultar los precios del mercado, los cuales se determinan a través de inteligencia del mercado o las pre cotizaciones obtenidas”.

Aquí vale la pena mencionar, que la Contraloría de Cundinamarca realizó en cumplimiento del PGA 2016 una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a la

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

vigencia 2015, en donde se dejó esta misma observación, motivo por el cual se dio traslado a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá para lo de su competencia.

Con la implementación de una estrategia de renovación y puesta en marcha de un Plan Estratégico de "POSICIONAMIENTO DE MARCA EMSERCHÍA E.S.P." se pretende:

Fortalecer la relación y la acertada comunicación con la comunidad y los usuarios.  
Ejecutar y dar cumplimiento a las metas plasmadas en el plan estratégico institucional de la empresa.

Divulgar la información y sensibilizar a la comunidad sobre los objetivos, programas y alcances de las diferentes actividades y gestión de la empresa de servicios públicos de Chía.

Fidelizar a los usuarios y empoderar una cultura organizacional por parte del equipo humano que conforma la empresa.

Promocionar mediante un canal directo, la prestación de los servicios que ofrece la empresa hacia los comerciantes y empresarios, ofreciendo alternativas que fidelicen a los grandes generadores de residuos sólidos del municipio.

Las anteriores acciones redundarán en la mejor prestación de los servicios para la población y mejorará el clima laboral.

De acuerdo con la descripción técnica del objeto a contratar y obligaciones del contratista enmarcadas dentro de los estudios previos para la estrategia de marketing de EMSERCHÍA E.S.P., y dentro de las obligaciones específicas plasmadas en el numeral II de la cláusula 2 de la minuta del contrato, se requiere la realización del diagnóstico de percepción de la imagen de la Entidad y la asesoría del diseño, elaboración, acompañamiento y puesta en marcha del Plan Estratégico de "Posicionamiento de marca de la entidad" según las siguientes etapas:

ETAPA 1:

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Actividades que permitan al contratista recopilar la información para evaluar como es percibida la marca por los diferentes grupos de interés social de la empresa y que imagen proyecta en el mercado	2 meses

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

2	Entrega de un informe que incluirá los resultados de una investigación cuyos parámetros permitirán a través de un contacto con clientes – usuarios de Emserchía E.S.P., a nivel municipal para determinar los elementos actuales de la marca o imagen, percibidos por los diferentes grupos de interés, con el fin de establecer cuál es el posicionamiento actual de la marca e identificar el nivel de recordación y sus elementos gráficos.	1 mes
3	Alternativas con las recomendaciones derivadas del diagnóstico inicial, donde se identifiquen los cambios percibidos, se determine el nivel de aceptación o rechazo de las opciones propuestas, se identifiquen los elementos de mayor recordación de cada alternativa y se establezcan los puntos de cambio o mejora sugeridos.	1 mes
4	Definición de un posicionamiento de marca para EMSEERCHÍA E.S.P.	1mes
5	Aplicación de la estrategia de marca recomendada en el logotipo	1 Mes

ETAPA 2

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Actualizar el manual de identidad visual de la empresa para mantener una identidad institucional.	2 meses
2	Diseñar el material promocional de acuerdo con el nuevo Manual de identidad visual Corporativa	2 meses

El manual de imagen corporativa debe incluir todos los estándares de uso de los distintos componentes de la identidad de marca, incluyendo lenguaje, logotipo, composición, tipografía, color e imágenes para sus respectivas aplicaciones, para extender la identidad a todos los materiales y canales de comunicación.

De acuerdo con la revisión del contrato, se tiene que la contratista presentó 10 informes mensuales, donde una vez analizados, se puede evidenciar una serie de actividades desarrolladas las cuales están inmersas dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, en el presente informe no se van a plasmar todas las actividades realizadas porque estas se encuentran detalladas en el expediente, en su lugar se relacionaran las actividades certificadas por el supervisor del contrato así:

Informe No. 1 Por el periodo comprendido del 02-03-2016 al 28-03-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
Diagnóstico inicial, análisis de la empresa e instalaciones físicas, toma de registro fotográfico de las instalaciones y se propone nueva ubicación de los avisos.	4 actividades	10%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Encuesta realizada a los funcionarios de la empresa bajo los parámetros del manual específico de funciones requisitos y competencias laborales.	1 actividad	
Apoyo a la oficina Asesora de prensa de prensa en el día internacional del agua	1 actividad	
Acompañamiento y aportes en la incorporación de la APP	1 actividad	

Informe No. 2 Por el periodo comprendido del 01-04-2016 al 29-04-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
Investigación con el personal del Área Comercial, Aseo y Mantenimiento de vehículos.	3 actividades	10%
Inicio del análisis FODA de Identidad de Imagen Corporativa. Estudios de escenarios estratégicos de Imagen Corporativa.	2 actividades	
Diseño del nuevo CAU de EMSERCHÍA E.S.P., que estará ubicado en el centro del municipio.	1 actividad	
Apoyo en eventos pertinentes a la celebración de eventos institucionales	1 actividad	

Informe No. 3 Por el periodo comprendido del 01-05-2016 al 31-05-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
Se determina junto con el área comercial la necesidad de llevar a cabo una capacitación de protocolo RRPP y servicio al cliente	5 sesiones	10%
Se inicia con el apoyo de RRHH de la entidad en talleres de trabajo en equipo/cliente interno y posicionamiento de marca.	Talleres por departamentos	
Participación en proceso de adecuación del nuevo CAU, parque principal	Gestión, Asesoría, Análisis	
Se da inicio a la revisión del protocolo de atención personal, telefónica y medios electrónicos, entregado por el departamento de servicio al cliente, determinando puntos positivos del existente y haciendo las respectivas adiciones dentro del marco normativo, la unidad para mejoramiento de imagen corporativa y los requerimientos para posicionamiento de marca que deben adoptarse dentro del protocolo.		

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Informe No. 4 Por el periodo comprendido del 01-06-2016 al 30-06-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
Recopilar La información para evaluar como es percibida la marca por los diferentes grupos de interés social de la empresa y que imagen proyecta en el mercado.	Complementación y corrección del protocolo existente, el cual formara parte del manual de imagen corporativa	10%
Entregar el informe que incluirá los resultados de una investigación cuyos parámetros partirán a través de un contacto con los clientes – usuarios de la entidad a nivel municipal para determinar los elementos actuales de la marca o imagen.	Estudio de percepción e imagen EMSERCHÍA	
Definir el posicionamiento de marca para EMSERCHÍA E.S.P.	Realización de encuestas Stakeholder percepción cliente interno, se adjuntan 242 folios	
Aplicación de la estrategia de marca recomendada en el logotipo.		

Informe No. 5 Por el periodo comprendido del 01-07-2016 al 31-07-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
Durante este mes se desarrolló la planeación de marketing plan, para implementación y adecuación de áreas de la empresa en las cuales de ellas se requieren elementos tales como organización por departamentos y sus respectivos nombres, portanombres para los funcionarios y algunas observaciones de áreas comunes que deben ser tenidas en cuenta para el resultado óptimo del bienestar de los empleados y su influencia para el ambiente organizacional.	Se plantea una opción para la adecuación de la fachada Direccionamiento de imagen de acuerdo con los colores y logos que la empresa maneja actualmente y se logran resultados complementando además la imagen que utiliza la alcaldía.	10%
Se propone además el cambio de la imagen del parque automotor con el que cuenta la empresa, para tal fin se reúnen con algunos especialistas para el diseño de los mismos. Actualmente los camiones de recolección de basura se encuentran de una forma.	Se crean los diseños para piezas graficas enfocados en la armonización de requerimientos en color, tipografía, y orientación de la empresa hacia el cuidado del ambiente y los equipos	

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>Se han venido adelantando los procesos que generan satisfacción al cliente, llevando actividades de protocolo y RRPP para los funcionarios del departamento comercial a los cuales no se les había dado la capacitación de dichos temas.</p> <p>Se hizo el requerimiento a la oficina de prensa y a la de planeación para la implementación del nuevo saludo de voz en el operador que contesta la línea telefónica de la empresa de manera que se insertara el nuevo speech de saludo: "La empresa de servicios que Si... marca LA DIFERENCIA"</p> <p>Se determinó la necesidad de actualización de sellos que actualmente se manejan dentro de la empresa y a través de un proceso de observación se han venido realizando algunos diseños que aportan de manera positiva al fortalecimiento de la imagen de la empresa.</p>	<p>de trabajo que desempeñen un lugar importante dentro de la misión de la empresa, como los son la familia y los ciudadanos.</p> <p>Desde el día 31 de julio se vienen desarrollando las encuestas para clientes externos de la empresa.</p> <p>Este diseño se entregará posteriormente a las diferentes áreas de la empresa de manera que se dé el aval para implementarlos.</p>	

Informe No. 6. Por el periodo comprendido del 01-08-2016 al 31-08-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>Recopilar La información para evaluar como es percibida la marca por los diferentes grupos de interés social de la empresa y que imagen proyecta en el mercado.</p> <p>Entregar el informe que incluirá los resultados de una investigación cuyos parámetros partirán a través de un contacto con los clientes – usuarios de la entidad a nivel municipal para determinar los elementos actuales de la marca o imagen.</p> <p>Alternativas con las recomendaciones derivadas del diagnóstico inicial, donde se identifiquen los cambios percibidos, se determine el nivel de aceptación o rechazo de las opciones propuestas, se identifiquen</p>	<p>Durante este mes se están desarrollando las encuestas de percepción de imagen a nivel municipal que tienen como objeto:</p> <p>Identificar problemáticas en cada sector del municipio respecto a los servicios que presta la empresa.</p> <p>Reconocer la imagen percibidas por los usuarios de la empresa, respecto a nombre, colores, atención, apariencia de los funcionarios.</p> <p>Reconocer las marcas sustitutas que son identificadas por los habitantes de Chía.</p> <p>Definir el posicionamiento de</p>	10%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>los elementos de mayor recordación de cada alternativa y se establezcan los puntos de cambio o mejora sugeridos.</p> <p>Definir el posicionamiento de marca para EMSERCHÍA E.S.P.</p> <p>Aplicación de la estrategia de marca recomendada en el logotipo.</p>	<p>EMSERCHÍA E.P.S.</p> <p>Identificar las categorías más representativas y los valores corporativos por los cuales es reconocida la empresa.</p> <p>Realización de encuestas con el apoyo de estudiantes de servicio social universitario y funcionarios de la entidad.</p> <p>Se entregaron directrices para la elaboración de nuevos avisos que desde el departamento de posicionamiento se han recomendado a la empresa para mejoramiento de la percepción visual los cuales deben ir acompañados de las adecuaciones correspondientes a la planta de la empresa.</p> <p>Recopilación de documentos necesarios para la implementación en el diseño y mobiliario de dicho punto de atención</p> <p>Diseños de sellos área comercial.</p>	

Informe No. 7. Por el periodo comprendido del 01-09-2016 al 31-09-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>Recopilar La información para evaluar como es percibida la marca por los diferentes grupos de interés social de la empresa y que imagen proyecta en el mercado.</p> <p>Entregar el informe que incluirá los resultados de una investigación cuyos parámetros partirán a través de un contacto con los clientes – usuarios de la</p>	<p>Durante este mes se ha venido desarrollando la asesoría para la creación del diseño y los parámetros pertinentes para el cambio de imagen de los camiones y vehículos de la empresa.</p> <p>Se hizo el análisis de la necesidad de tener una imagen positiva de estos camiones ya que circulan constantemente por el municipio y</p>	10%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>entidad a nivel municipal para determinar los elementos actuales de la marca o imagen.</p> <p>Alternativas con las recomendaciones derivadas del diagnóstico inicial, donde se identifiquen los cambios percibidos, se determine el nivel de aceptación o rechazo de las opciones propuestas, se identifiquen los elementos de mayor recordación de cada alternativa y se establezcan los puntos de cambio o mejora sugeridos.</p> <p>Definir el posicionamiento de marca para EMSERCHÍA E.S.P.</p> <p>Aplicación de la estrategia de marca recomendada en el logotipo.</p>	<p>pueden ser canales de información con los consumidores.</p> <p>El direccionamiento de imagen de acuerdo con los colores y logos que la empresa maneja y se logran resultados completamente.</p> <p>Se crean los diseños para piezas graficas enfocados en la armonización de requerimientos en color, tipografía y orientación de la empresa hacia el cuidado del medio ambiente.</p> <p>Se sigue con la elaboración de estrategias de posicionamiento de marca.</p> <p>Realización del diseño del CAU nueva sede centro.</p> <p>Elaboración de diseño de aviso para el mejoramiento de la imagen de la empresa.</p> <p>Se realizó análisis de la factura con el fin de hacer unos volantes informativos que la expliquen.</p>	

Informe No. 8. Por el periodo comprendido del 01-10-2016 al 31-10-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>Recopilar La información para evaluar como es percibida la marca por los diferentes grupos de interés social de la empresa y que imagen proyecta en el mercado.</p> <p>Entregar el informe que incluirá los resultados de una investigación cuyos parámetros partirán a través de un contacto con los clientes – usuarios de la entidad a nivel municipal para determinar los</p>	<p>Se realizó la socialización del protocolo de atención al usuario con un cumplimiento del 100% en donde participaron a la invitación la totalidad de los funcionarios.</p> <p>Se realizó adecuación e</p>	10%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>elementos actuales de la marca o imagen.</p> <p>Alternativas con las recomendaciones derivadas del diagnóstico inicial, donde se identifiquen los cambios percibidos, se determine el nivel de aceptación o rechazo de las opciones propuestas, se identifiquen los elementos de mayor recordación de cada alternativa y se establezcan los puntos de cambio o mejora sugeridos.</p> <p>Definir el posicionamiento de marca para EMSERCHÍA E.S.P.</p> <p>Aplicación de la estrategia de marca recomendada en el logotipo.</p>	<p>implementación del nuevo CAU, con un cumplimiento del 90%</p>	

Informe No. 9. Por el periodo comprendido del 01-11-2016 al 31-11-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>Recopilar La información para evaluar como es percibida la marca por los diferentes grupos de interés social de la empresa y que imagen proyecta en el mercado.</p> <p>Entregar el informe que incluirá los resultados de una investigación cuyos parámetros partirán a través de un contacto con los clientes – usuarios de la entidad a nivel municipal para determinar los elementos actuales de la marca o imagen.</p> <p>Alternativas con las recomendaciones derivadas del diagnóstico inicial, donde se identifiquen los cambios percibidos, se determine el nivel de aceptación o rechazo de las opciones propuestas, se identifiquen los elementos de mayor recordación de cada alternativa y se establezcan los puntos de cambio o mejora sugeridos.</p> <p>Definir el posicionamiento de marca para EMSERCHÍA E.S.P.</p>	<p>Con el cumplimiento del 100% se realiza el direccionamiento, orientación, supervisión al diseño y ejecución para la instalación de avisos de fortalecimiento de imagen corporativa de EMSERCHÍA E.S.P.</p> <p>Con un cumplimiento del 60% ya que se ha avanzado con la totalidad de la realización encuestas de percepción de imagen de EMSERCHÍA E.S.P., pero aún falta la tabulación y análisis de resultados.</p>	<p>10%</p>

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
Aplicación de la estrategia de marca recomendada en el logotipo.		

Informe final No. 10. Por el periodo comprendido del 01-12-2016 al 30-12-2016

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	% DE EJEC
<p>Recopilar La información para evaluar como es percibida la marca por los diferentes grupos de interés social de la empresa y que imagen proyecta en el mercado.</p> <p>Entregar el informe que incluirá los resultados de una investigación cuyos parámetros partirán a través de un contacto con los clientes – usuarios de la entidad a nivel municipal para determinar los elementos actuales de la marca o imagen.</p> <p>Alternativas con las recomendaciones derivadas del diagnóstico inicial, donde se identifiquen los cambios percibidos, se determine el nivel de aceptación o rechazo de las opciones propuestas, se identifiquen los elementos de mayor recordación de cada alternativa y se establezcan los puntos de cambio o mejora sugeridos.</p> <p>Definir el posicionamiento de marca para EMSERCHÍA E.S.P.</p> <p>Aplicación de la estrategia de marca recomendada en el logotipo.</p>	<p>Desarrollo de encuestas realizadas frente a la percepción de imagen que tienen los usuarios.</p> <p>Resumen ejecutivo:</p> <p>Diagnóstico de percepción de imagen de la entidad</p> <p>Implementación estrategia de renovación</p> <p>Puesta en marcha de un plan estratégico de posicionamiento de marca EMSERCHÍA E.S.P.,</p>	10%

**- Contrato de Prestación de Servicios No. 008 de 2017:**

Contratista: TIXANA MARCELA GUEVARA OSPINA.  
 Contratante: Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA.  
 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DE FORTALECIMIENTO PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA E IMAGEN CORPORATIVA DE EMSERCHÍA E.S.P."  
 Valor: \$35.200.000.



2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Plazo de ejecución:	8 meses a partir del perfeccionamiento y acta de inicio.
Forma de pago:	Pagos mensuales iguales por la suma de \$4.400.000 previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del informe de actividades, junto con el recibo de pago de parafiscales, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución:	La entrega de los servicios prestados se realizará en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, en la sede de Emserchía ubicada en la calle 11 No. 17 -00.
Supervisión:	Será realizada por la Directora Comercial o quien haga sus veces. Mediante oficio del 20-01-2017 se designa a ÁNGELA MARÍA NERY CÁRDENAS Directora Comercial.
Póliza:	Firma del contrato: 16 de enero de 2017 De cumplimiento N. 14-44-101089506 Seguros del Estado
Aprobada:	Acta de aprobación del 20 de enero de 2017
Acta de Inicio:	20 de enero de 2017
Otrosí No. 1	Del 18 de septiembre de 2017 por el cual se prorroga en tres meses y 10 días y adiciona en valor en la suma de \$14.660.000 para un valor total de \$49.860.000.

De acuerdo con los estudios previos y la descripción técnica del objeto a contratar y obligaciones del contratista se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

#### IMAGEN:

Eventos directos de lanzamiento de los CAU  
Orientación de campañas para fortalecimiento de imagen  
Direccionamiento y seguimiento de eventos en los cuales participa EMSERCHIA E.S.P.  
Elaboración de eventos de lanzamiento de nueva imagen de camiones y parque automotor de la empresa.

#### ASOCIACIÓN:

Hacer el seguimiento a los estudios de percepción de imagen de cliente externo e interno  
Realizar capacitaciones en las que tanto cliente externo como interno fortalezcan la imagen positiva de la empresa.

En compañía de las diferentes dependencias de la empresa encontrar elementos claves y determinar algunos programas y procesos que caracterizan a la empresa y deban ser resaltados.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

#### APORTE SOCIAL:

Participar y asesorar actividades de EMSERCHIA E.S.P. en las cuales estén involucrados aspectos tales como la educación ambiental y social de la misma, eventos deportivos, culturales, académicos y de desarrollo humano en el municipio y a nivel regional. Participación e incorporación al "programa convergente".

Orientación y asesoría de foros, congresos que fortalezcan la imagen de la empresa.

De acuerdo con la revisión del contrato, se tiene que la contratista presentó 11 informes mensuales, donde una vez analizados, se puede evidenciar una serie de actividades desarrolladas las cuales están inmersas dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, en el presente informe no se van a plasmar todas las actividades realizadas, primero porque estas se encuentran detalladas en el expediente y segundo por la extensión de los informes, en su lugar se relacionaran algunas de las actividades certificadas por el supervisor del contrato así:

Se realizó un trabajo de 10 días en los cuales se retomaron las actividades de apoyo y direccionamiento de acciones como el cambio de imagen de los camiones de recolección, se realiza sorteo entre los funcionarios de la entidad para seleccionar aquellos que van a quedar en las piezas gráficas.

Se realizó orientación y asesoría para la elección de la dotación de uniformes y prendas alusivas a la imagen de la entidad al igual que la selección de los colores que vayan de acuerdo a la imagen corporativa para que se conserve la unidad de marca que se quiere proyectar.

Se hace propuesta sobre reubicación de CAU en la sede principal, para que haya mayor impacto visual, se adecúe un espacio incluyente para discapacitados y personas de la tercera edad, involucrando tema ambiental.

Visitas programadas dentro de las instalaciones de la empresa para determinar cuáles espacios deben tener una imagen más óptima y agradable tanto cliente interno y externo.

De lo anterior se deja evidencia en registro fotográfico con sus respectivos análisis.

Asesoría a diferentes áreas de la entidad para fortalecer la cultura organizacional, se entrega propuesta de un cronograma adjunto en el informe físico.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Asesoría y acompañamiento al área de prensa en la elaboración de piezas graficas que se llevara a los eventos que orgánica la empresa o en los que se haga parte.

Asesoría para el cambio de los carritos de barrido, por aquello del tema de imagen corporativa, toda vez que algunos de ellos presentas deficiencias las cuales pueden ser optimizadas, presenta algunas opciones. Anexa registro fotográfico en informe físico.

Junto con la Dirección Comercial se desarrolla el proyecto "nuevos clientes", en su primera etapa Posicionamiento de Marca hace la orientación y direccionamiento para desarrollar las piezas necesarias de apoyo e imagen a dicho proyecto.

Se realizaron ajustes para fechas de inducción y reinducción.

El área de posicionamiento de marca propone que los carros tengan el branding de la empresa, de conformidad con el registro fotográfico adjunto en informe físico.

Participación en la elaboración del brief para la elaboración de la actividad inducción y reinducción a través del planteamiento de las necesidades requeridas por parte del posicionamiento de marca para darle mayor solidez a las actividades de cultura organizacional posteriores donde las diferentes áreas de la empresa contribuyan al desarrollo del plan estratégico de construcción de marca.

Proyecto de fortalecimiento al interior de la empresa, anexa propuesta en informe físico.

Asesoramiento de manera directa al área ambiental para desarrollar procesos de apoyo a la comunidad, como lo es la fundación fénix, que ayuda a jóvenes con problema de drogadicción, colaborando en la consecución de herramientas que resulten en medios de trabajo para estos jóvenes.

Asistencia a congreso ANDESCO, que sirve como herramienta de apalancamiento para los objetivos que se tienen propuestos en el orden institucional. El área de posicionamiento de marca determina la oportunidad de utilizar este tipo de congresos para desarrollar objetivos tales como: fortalecimiento de RRPP para la empresa y su pares dentro del gremio de servicios públicos a nivel nacional, mejorar la comunicación de la empresa, acercamiento a empresas similares que pueden colaborar en su "knowhow" como ejemplos para desarrollar y mejorar algunos de los procesos de la empresa.

Análisis exhaustivo de ciertas herramientas y elementos que pueden focalizar más a los clientes internos acerca de la mejor manera de hacer bien su trabajo, para ello el área de posicionamiento de marca realiza el siguiente scouting: El área administrativa aún no

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

cuenta con visualizaciones referentes a la información corporativa y hacen falta algunos elementos de soporte de imagen que expliquen la misión, visión, valores corporativos y organigrama.

Se plantearon las siguientes capacitaciones para los funcionarios de la empresa: Servicio al cliente, Trabajo en equipo, que comprende varias secciones, liderazgo, beneficios, actividades lúdicas.

Se realizó propuesta para implementar en funcionarios, una actividad que aporte al mejoramiento de entorno empresarial.

Planteamiento de piezas graficas que fortalecen el conocimiento por parte de todos los funcionarios donde se evidencie y enseñe toda la información pertinente a lo que hoy en día se muestra detrás de las facturas de pago.

Se hace presentación de propuesta ante los directivos de proyecto dela Universidad de la Sabana y los jóvenes que llevaran a cabo la resolución del reto. Soporta con registro fotográfico.

Propuesta "Soy Chía, soy Emserchía" con actividades para promover y fortalecer el sentido de permanencia de los funcionarios de la empresa con ayuda de herramientas de mercadeo.

Se realizó una propuesta para ir a trabajar con los niños al ingresar al colegio con el fin de que conozcan la empresa a través de diferentes fases, como desarrollo, difusión, convocatoria a través del gobierno juvenil. Se detalla en informe físico.

Asesoría para imagen institucional para contratistas de la empresa a través de tres opciones.

Presenta informe final con el siguiente resumen de actividades: 1. Proyecto de asesoría imagen página web y piezas graficas de prensa; pautas, asesoría en redacción, información objetiva. 2. Asesoría fortalecimiento de cada una de las áreas de la empresa; acompañando a cada una de las direcciones y departamentos de la empresa, para mostrar la gestión ante los clientes internos sobre las funciones que cada una de ellas realiza y así conocer su importancia para el desarrollo pleno de cada uno de los procesos.

Realización de video donde se muestren las funciones de los departamentos y el testimonio de algunos funcionarios.

Mejoramiento de ambiente laboral y de la imagen corporativa.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

**Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2018 se tiene lo siguiente:**

Contratista:	TIXANA MARCELA GUEVARA OSPINA.
Contratante:	Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORTALECIMIENTO PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA E IMAGEN CORPORATIVA DE EMSERCHÍA E.S.P."
Valor:	\$53.100.000.
Plazo de ejecución:	11 meses y 15 días a partir del perfeccionamiento y acta de inicio.
Forma de pago:	Pagos mensuales previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del informe de actividades, junto con el recibo de pago de parafiscales, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución:	La entrega de los servicios prestados se realizará en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, en la sede de Emserchía ubicada en la calle 11 No. 17 -00.
Supervisión:	La empresa designa a la Directora Comercial. Mediante oficio del 10-01-2018 se designa a ÁNGELA MARIA NERY Directora Comercial
Firma del contrato:	3 de enero de 2018
Póliza:	De cumplimiento N. 14-47-101002496 de Seguros del Estado
Aprobada:	Acta de aprobación del 10 de enero de 2018
Acta de Inicio:	10 de enero de 2018

Este contrato se encuentra en ejecución, en lo que se ha observado, la contratista viene cumpliendo con las actividades de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual, acá se presenta la misma situación que en los dos contratos analizados anteriormente, donde el señor veedor cuestiona la no presencia permanente en la empresa por parte de la contratista por ende manifiesta que no se cumplen las actividades, de acuerdo con el análisis realizado por el grupo auditor se reitera que en los contratos de prestación de servicios no hay subordinación, lo que significa que el trabajador no debe acatar un horario ni órdenes permanentes, únicamente debe cumplir con el objetivo para el que ha sido contratado, en el plazo acordado, igual en los estudios previos se establece que la entrega de los servicios prestados se realizará en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., así mismo se tiene que en la cláusula decima de la minuta del contrato se pacta lo siguiente: "CLAUSULA DECIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere".

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

### **Conclusión**

En lo que respecta a la denuncia instaurada por el señor veedor, en lo relacionado con que "Es de conocimiento de la ciudadanía en general y de los empleados, que dicha señora no ejerce, ni cumple con las obligaciones contractuales, no acudía a su trabajo, por lo tanto como hacía para rendir los respectivos informes, pero si cobraba las cuotas contractuales", según se pudo dialogar con algunos funcionarios de la Empresa, la señora TIXANA si ha hecho presencia en la entidad y aunque no permanece de tiempo completo, hace entrega de los informes y actividades para la que fue contratada.

Con respecto a la denuncia hecha por el señor veedor y para aclarar un poco más lo relacionado con el contrato de prestación de servicios, se tiene que el contrato por prestación de servicios es muy diferente al contrato laboral, ya sea a término fijo o a término indefinido. Para empezar, el contrato de prestación de servicios está regulado por los códigos Civil o de Comercio, según sea la actividad, mientras que el contrato laboral está regulado por el Código Sustantivo del Trabajo.

La legislación laboral de Colombia establece que hay tres elementos esenciales que determinan que hay contrato laboral: remuneración, subordinación y prestación personal del servicio. No importa que no se firme un contrato, cuando se cumplen estos tres elementos, el contrato existe.

En la prestación de servicios no hay subordinación, lo que significa que el trabajador no debe acatar un horario ni órdenes permanentes, únicamente debe cumplir con el objetivo para el que ha sido contratado, en el plazo acordado, en los estudios previos se establece que la entrega de los servicios prestados se realizará en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., así mismo se tiene que en la cláusula decima de la minuta del contrato se pacta lo siguiente: "CLAUSULA DECIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere".

De acuerdo con los informes de actividades presentados por la contratista se evidencia el cumplimiento del objeto del contrato y se desvirtúa lo manifestado por el denunciante con respecto de que la señora Tixana, "no ejerce, ni cumple con las obligaciones contractuales, no acudía a su trabajo", por lo tanto el grupo auditor no encuentra méritos para dar traslado a la Dirección de Investigaciones de esta entidad para el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

En lo que respecta con la presunta inhabilidad para contratar porque al parecer la contratista tiene una hija con el actual alcalde y que fue compañera permanente, es un asunto que no es de competencia de la Contraloría de Cundinamarca y según consta en el oficio radicado por el peticionario, este asunto ya fue puesto en conocimiento de la Personería Municipal de Chía quien es la entidad competente para determinar si hay o no una presunta irregularidad en la celebración de los contratos en comento.

Así las cosas se da por atendida y tramitada esta denuncia en lo que a la Contraloría de Cundinamarca le compete.

Con respecto a los contratos celebrados con el señor SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA, se tiene lo siguiente:

#### **Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2016**

Contratista:	SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA.
Contratante:	Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASESORÍA DEL ÁREA DE GESTIÓN PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"
Valor:	\$33.000.000.
Plazo de ejecución:	11 meses a partir del perfeccionamiento y acta de inicio.
Forma de pago:	Pagos mensuales iguales por la suma de \$3.000.000 previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del informe de actividades, junto con el recibo de pago de parafiscales, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución:	El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno, la entrega de los servicios prestados se realizará en el municipio de Chía, en la sede de Emserchía ubicada en la calle 11 No. 17 -00.
Supervisión:	Será realizada por el Profesional Universitario - Técnico Ambiental MARCIA LUCIA PEREA ARDILA, designada mediante oficio del 3 de febrero de 2016.
Firma del contrato:	2 de febrero de 2016
Póliza:	De cumplimiento N. 18-45-101079053 Seguros del Estado
Aprobada:	Acta de aprobación del 3 de febrero de 2016
Acta de Inicio:	4 de febrero de 2016
Acta liquidación:	30-12-201

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Revisada la etapa precontractual, se tiene que esta se desarrolló de conformidad con lo establecido en el manual de contratación que tiene adoptado la empresa, se deja constancia por parte de la dependencia de recursos humanos que no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades establecidas dentro del estudio de conveniencia, en lo que tiene que ver con la ejecución del contrato, en el expediente se encuentran 11 informes de actividades presentados por el contratista los cuales fueron avalados y certificados por el supervisor donde se tienen entre otras las siguientes:

Se realizó diagnóstico actual de las Instituciones Educativas La Fagua y Bojacá, sobre la gestión integral de residuos sólidos donde se busca educar y sensibilizar la población en todo lo que tiene que ver con el manejo de los residuos y su importancia que esto tiene para la sostenibilidad ambiental. En el primer informe se detallan las actividades realizadas, que contiene justificación del proyecto, población objeto, alcance, etapas, diagnóstico, conformación de equipos, formación de líderes de los equipos, evaluación y seguimiento, difusión de resultados.

Sensibilización y capacitación de usuarios comerciales, residenciales e institucionales en la gestión integral de residuos sólidos, comprende justificación, población objeto del estudio, etapas del proceso, (que incluye: convocatoria, diseños de capacitación, desarrollo de los cursos, evaluación y sistematización de la experiencia, publicación de resultados y campañas de educación).

Se continúa con el programa de gestión integral de residuos sólidos, se realizan campañas para disposición y manejo responsable de pilas y celulares, se realizan campañas de socialización con comerciantes de estos productos para que sean comunicadores con los usuarios.

Acompañamiento técnico para diferentes visitas como se detallan en el informe de actividades No. 4 para el periodo del 3 de mayo al 2 de junio de 2016.

Se continúa con acompañamiento técnico para diferentes visitas como se detallan en el informe de actividades No. 5 para el periodo del 3 de junio al 2 de julio de 2016.

Se continúa con las visitas técnicas y otras actividades detalladas en el informe No. 6 para el periodo del 3 de julio al 2 de agosto de 2016.

Más visitas técnicas soportadas con registros fotográficos, descritas en el informe No. 7 para el periodo del 3 de agosto al 2 de septiembre de 2016.



2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Actividades de apoyo y coordinación para diferentes áreas de empresa en lo relacionado con el tema ambiental, como se detallan en el informe No. 8 para el periodo del 3 de septiembre al 2 de octubre de 2016.

Diagnóstico de riesgos ambientales detallados en el informe No. 9 para el periodo del 3 de octubre al 2 de noviembre de 2016.

Apoyo técnico a los diferentes eventos realizados por la empresa, informe No. 10 para periodo del 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.

En el informe No. 11 para el periodo del 3 de diciembre al 30 de diciembre de 2016 se detallan actividades relacionadas con acompañamientos y apoyos técnicos en diferentes eventos.

#### **Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2017**

Contratista: SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA.  
Contratante: Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA.  
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASESORÍA DEL ÁREA DE GESTIÓN PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"  
Valor: \$39.600.000.  
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del perfeccionamiento y acta de inicio.  
Forma de pago: Pagos mensuales iguales por la suma de \$3.300.000 previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del informe de actividades, junto con el recibo de pago de parafiscales, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.  
Lugar de ejecución: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno, la entrega de los servicios prestados se realizará en el municipio de Chía, en la sede de Emserchía ubicada en la calle 11 No. 17 -00.  
Supervisión: Será realizada por el Coordinador de Área de Gestión Participación y Educación Ambiental, mediante oficio del 5 de enero de 2017 se designa a MARCIA LUCIA PEREA ARDILA -Técnico Ambiental  
Firma del contrato: 2 de enero de 2017  
Póliza: De cumplimiento N. 18-45-101088533 de Seguros del Estado  
Aprobada: Acta de aprobación del 6 de enero de 2017  
Acta de Inicio: 5 de enero de 2017  
Acta de liquidación: 02-01-2018

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

En el expediente se encuentran 12 informes de actividades presentados por el contratista los cuales fueron avalados y certificados por el supervisor donde se tienen entre otras las siguientes:

Acompañamiento técnico y apoyo para diferentes visitas como: mantenimiento y asistencia técnica en limpieza de sumideros, visita e inspección a la obras a realizar en 2017, con el fin de verificar los sectores donde se encuentran ubicados los predios, con base en el PGIRS para residuos peligrosos y especiales de acuerdo con la solicitud realizada por el CC FONTANAR, para que la empresa realice su recolección, en la verificación de diferentes propuestas de prestación de suministros en la cual se analizaron conceptos técnicos y jurídicos para verificar si cumplen con las necesidades de la empresa para los diferentes procesos internos y de prestación de servicios cumpliendo con el acompañamiento durante las diferentes etapas de los procesos, proyectos y actividades del área de gestión, participación y educación ambiental de la empresa, revisión de acometidas y registros tras la reconstrucción y mejoramiento de andenes de la calle 15 con carrera 12, visitas de inspección y seguimiento a la infraestructura de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Acompañamiento técnico y apoyo en visitas de inspección y seguimiento en Apoyo técnico y seguimiento ambiental para: instalación punto verde CAR, viabilidad y disponibilidad de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado vereda Fonqueta, con el fin de verificar en terreno y dar viabilidad y disponibilidad de servicio para esa zona, con base en el PGIRS, específicamente residuos peligrosos y especiales analizando propuesta presentadas por los diferentes gestores de dichos residuos con el fin de analizar y determinar cómo abordar este mercado. Realización de visitas a diferentes instituciones educativas para seguimiento al plan de manejo y uso eficiente del agua, de energía y residuos sólidos. Capacitación y sensibilización con el fin de concientizar a la comunidad sobre el manejo de residuos reciclables y especiales, apoyo técnico y seguimiento ambiental a la Compostera casera o artesanal ubicada en la vereda la Fagua, para asesorar técnica y jurídicamente el procedimiento realizado en esta actividad acordando compromisos para mejorar esta técnica ambiental.

Acompañamiento técnico y apoyo así: en relación a reuniones de coordinación para evento de rendición de cuentas 2016 a desarrollarse en el mes de marzo, donde se da a conocer a la comunidad diferentes obras y proyectos a desarrollarse, a la emergencia presentada en el colector principal del tubo de alcantarillado, donde se realizó acompañamiento y se identifican las causas que ocasionan estas emergencias, como son las malas prácticas ambientales por parte de la comunidad como lo es la inadecuada disposición de papeles, envases, preservativos, elementos de higiene femeninos, por ello,

## 2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

se hizo un llamado a la comunidad para que se disponga adecuadamente de esos desechos y colaboren en mantener en perfectas condiciones las redes de alcantarillado para prevenir futuras emergencias. Acompañamiento en relación al cuidado del medio ambiente es compromiso de todos, con campañas en diferentes barrios y sectores del municipio, casa a casa sensibilizando a la comunidad. Se apoyó a la empresa en el inicio de ruta de presupuesto participativo socializando y sensibilizando esta política pública, en compañía del Gimnasio Los Ángeles se adelantó una capacitación sobre manejo de residuos sólidos dirigida a personal docente y servicios generales de la institución.

Acompañamiento y apoyo técnico en: activación comité de emergencia municipal por posible inundación, campaña totalmente limpia en semana santa, con seguimiento a varios puntos críticos donde la constante es mala disposición de residuos sólidos ordinarios y especiales en espacio público, campaña separación residuos sólidos y residuos aprovechables, jornada de atención ciudadana ATENCIÓN EXPRESS, apoyo en embellecimiento de fachada a partir de la utilización de llantas dentro del programa agricultura urbana, dedicación de tres días de trabajo y disponibilidad en varios turnos del área operativa de EMSERCHA, realizando limpieza y mantenimiento de los sumideros ubicados en el Parque Ospina y F. de Paula S.

Acompañamiento técnico y apoyo en base a los documentos Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA – PGIRS, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y Planes de Emergencia y Contingencia para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, diferentes evaluaciones técnicas de los programas y actividades planteadas por el área ambiental, jurídica, operativa y comercial y apoyo en las diferentes evaluaciones realizadas por la gerencia de la empresa, así mismo se realizó apoyo en relación con las asesorías y acompañamientos durante la verificación de las diferentes etapas de los procesos, proyectos, y actividades del área de gestión, participación y educación ambiental, asesorías en la elaboración de los estudios previos para el área de contratación y ejecución de programas, se coordinaron diferentes actividades del área de gestión a la participación y educación ambiental, apoyo y asesoría en la implementación y utilización de la normatividad legal vigente pero no exclusivamente la relativa a los servicios públicos AAA, sino también a las relacionadas con el medio ambiente.

Acompañamiento y seguimiento a los diferentes establecimientos comerciales en relación con el manejo y disposición de residuos sólidos que estos mismos generan, se continuo con el apoyo en elaboración de estudios previos para la contratación y ejecución de programas y actividades del área de gestión a la participación y educación ambiental, acompañamiento al departamento de calidad de acuerdo con las diferentes solicitudes realizadas por la comunidad, correspondientes a la disponibilidad del servicio de agua y

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

alcantarillado, acompañamiento a diferentes reuniones con la comunidad donde se explicaron las diferentes intervenciones de obras a realizar en el municipio.

### **Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2018**

Contratista: SEBASTIÁN FELIPE SOCHA FIGUEROA.  
Contratante: Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA.  
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROCESO AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"  
Valor: \$40.250.000  
Plazo de ejecución: 11 meses y 15 días a partir del perfeccionamiento y acta de inicio.  
Forma de pago: 11 Pagos mensuales iguales por la suma de \$3.500.000 y un último pago proporcional por la suma de \$1.750.000 previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del informe de actividades, junto con el recibo de pago de parafiscales, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.  
Lugar de ejecución: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno, la entrega de los servicios prestados se realizará en el municipio de Chía, en la sede de Emserchía ubicada en la calle 11 No. 17 -00.  
Supervisión: Será realizada por el Profesional universitario del proceso ambiental o quien haga sus veces, mediante oficio del 4 de enero de 2018 se designa a MIGUEL ÁNGEL GIL POVEDA - Profesional Universitario Proceso Ambiental  
Firma del contrato: 3 de enero de 2018  
Póliza: De cumplimiento N. 18-47-101000141 de Seguros del Estado  
Aprobada: Acta de aprobación del 4 de enero de 2018  
Acta de Inicio: 4 de enero de 2018  
Acta liquidación: Contrato se encuentra en ejecución

Revisada la etapa precontractual, se tiene que esta se desarrolló de conformidad con lo establecido en el manual de contratación que tiene adoptado la empresa, se deja constancia por parte de la Dirección Administrativa y Financiera que no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades establecidas dentro del estudio de conveniencia, en lo que tiene que ver con la ejecución del contrato, en el expediente se encuentran 4 informes de actividades mensuales por el periodo comprendido entre el 4 de enero al 30 de abril de 2018, los cuales están certificados y avalados por el supervisor donde se tienen entre otras las siguientes actividades realizadas:

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Apoyo a la verificación del marco legal que posee EMSERCHÍA E.S.P., reunión con la supervisión de la oficina asesora de planeación donde se procedió a realizar revisión de documentos para cumplir con las actividades encaminadas al cumplimiento normativo ambiental que busca la empresa para la certificación del sistema ambiental (ISO 14001), se entrega información con nombre matriz legal anexo 1. Apoyo en lo referente al expediente No. 46409; por medio del cual se solicita la autorización de ocupación de cauces y/o obras hidráulicas. Se realizó mesa de trabajo con el fin de determinar pasos a seguir en relación con el expediente en mención, se presentan los trámites adelantados ante la CAR. Se realizó acompañamiento en visita técnica realizada al municipio de Cogua, a las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales, con el fin de comprender y saber cómo es el funcionamiento técnico y operativo.

Apoyo en lo referente a trámites ante entidades gubernamentales en el fortalecimiento de convenios interadministrativos, se continuo con el seguimiento al expediente 46409 ante la CAR, por medio del cual se inicia un trámite de permiso para la construcción de obras hidráulicas de ocupación de cauce, se realizó apoyo correspondiente a la revisión de las actividades encaminadas al cumplimiento normativo ambiental, con el fin de realizar el inicio del proyecto de planeación para actualizar el SGC a la norma ISO 9001 de 2015 y la planeación de la implementación del SGA bajo la norma ISO 14001 de 2015 todo con el fin de obtener la certificación del sistema ambiental (ISO 14001) de la empresa, apoyo en las actividades correspondientes a planes de expansión de la red de alcantarillado, obras de ampliación de acueducto y temas relacionados con la comunidad, de acuerdo con las indicaciones de la Gerencia, se realizó evaluación técnica de programas y proyectos ambientales planteados por la oficina ambiental adscrita a la oficina asesora de planeación, con el fin de verificar el estado en que se encuentran actualmente cada proyecto identificando sus respectivos responsables, con la finalidad de obtener recursos económicos, humanos y técnicos, para su realización.

Se continua con el apoyo y seguimiento al expediente 46409 ante la CAR, debido a la falta de documentación se procedió a realizar seguimiento a todos los oficios radicados ante esa entidad ambiental, los cuales datan desde el 9 de abril de 2014 fecha de inicio de radicado del expediente, acompañamiento en la asesoría en las diferentes etapas del proceso de certificación del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015, apoyo al departamento de gestión ambiental en los diferentes trámites ante la CAR, se dejaron compromisos como asistente a reunión del 14-02-2018, para revisión planos proyecto colectores aguas lluvias de acuerdo con las actividades No.10, 11 y 12, análisis de indicadores y guía para implementar el uso eficiente y ahorro de agua, se plantea el programa donde se requiere garantizar el control sobre perdidas y desperdicios de agua, mediante revisiones periódicas de las instalaciones hidrosanitarias y la promoción de una

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

cultura de consumo racional del recurso. Apoyo a las actividades correspondientes a planes de expansión de la red de alcantarillado para las obras que se realizan en las diferentes veredas, se realiza acompañamiento en reunión con la CAR en relación con el acto administrativo de adopción del PGIRS.

Acompañamiento en trámites de convenios interadministrativos, radicado 20181104750 perteneciente a la CAR por medio del cual se inicia el ajuste correspondiente a la tasa retributiva, debido a las diferentes observaciones realizadas por parte de la empresa se procede a realizar seguimiento a todos los radicados hechos ente esa entidad ambiental, apoyo en lo referente a tramites seguimiento expediente 62622 por medio del cual se inicia un trámite de permiso para la construcción de obras hidráulicas de ocupación de cauce para la calle 10, debido a falta de documentación se procedió a realizar seguimiento a todos los radicados, seguimiento expediente 62638 por medio del cual se inicia un trámite de permiso para la construcción de obras hidráulicas para la PTAR 1, debido a falta de documentación se procedió a realizar seguimiento a todos los radicados, se continúa con el acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 14001:2015, acompañamiento técnico durante la visita realizada a los predios donde se va a construir la PTAR II, con el fin de realizar seguimiento a las diferentes observaciones de la comunidad y veedurías locales, se pudo identificar que la cuota de inundación de los predios esta adecuada con los modelos y diseños estructurales del mismo diseño, se realizó recorrido por todas las áreas para dar información a los habitantes del sector. Acompañamiento a la rendición de cuenta por el IDUVI con el fin de verificar el estado actual delas diferentes inversiones para la compra de predios de reserva natural entre ellos para la PTAR II y la construcción del colector del margen occidental del rio Frio, en cumplimiento de la sentencia del rio Bogotá, acompañamiento en el control político realizado por el Concejo Municipal con el fin de verificar el estado actual de las diferentes inversiones en especial compra de predios, seguimiento a inconvenientes e aguas lluvias presentados en la vereda la Balsa, con la finalidad de dar solución técnica a los problemas, se realizan compromisos con el fin de contar con el apoyo de EMESERCHÍA.

Con respecto a la solicitud del peticionario relacionada con "verificar expresamente a qué hora el señor SEBASTIÁN F. SOCHA FIGUEROA cumplía paralela concomitante las obligaciones surgidas de los contratos suscritos con el MUNICIPIO pero al mismo tiempo dar cumplimiento riguroso a los contratos suscritos con EMSERCHÍA. Cuando de los objetos contractuales es fácil colegir, que no tenía, ni le quedaba tiempo, ni para ingerir sus alimentos. Era humana y materialmente imposible cumplir con sus obligaciones contractuales simultáneamente, máxime cuando la Alcaldía y Emserchía tienen sedes diferentes y substancialmente distantes".

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

El grupo auditor le manifiesta al respecto de esta solicitud, que no es fácil determinar como hizo el contratista para realizar sus actividades, toda vez que el seguimiento realizado por la Contraloría es posterior y en la denuncia presentada por el señor veedor no se aportan pruebas concretas que demuestren el presunto incumplimiento del contratista, además en la cláusula decima del contrato se establece que "El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno", adicionalmente, se le informa al señor veedor, que en los contratos de prestación de servicios no hay subordinación, lo que significa que el trabajador no debe acatar un horario ni órdenes permanentes, únicamente debe cumplir con el objetivo para el que ha sido contratado en el plazo acordado que es lo que se pudo evidenciar con los informes realizados por el contratista.

Basados en el artículo 83 de la Constitución Política que textualmente dice "ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas". Así las cosas y en vista de que los informes de actividades describen una serie de tareas realizadas por el contratista que están inmersas dentro de las obligaciones pactadas en el objeto contractual y las cuales fueron avaladas y certificadas por el supervisor, el grupo auditor presume el cumplimiento del objeto del contrato.

Así las cosas, el grupo auditor no encuentra méritos para dar traslado a la Dirección de Investigaciones de esta entidad, para el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal por los contratos de prestación de servicios celebrados entre la empresa de Servicios Públicos EMSERCHÍA E.S.P., y el señor SEBASTIÁN F. SOCHA FIGUEROA por los contratos de prestación de servicios relacionados en los párrafos anteriores.

De acuerdo con lo anterior se da por tramitada y terminada esta petición en lo que a la Contraloría de Cundinamarca le compete.

#### **QUEJA RADICADO 18119000142 DE ABRIL 23 DE 2018**

Remitente	JAIRO ENRIQUE DÍAZ LUCERO
Cargo	VEEDOR CIUDADANO, CHÍA CUNDINAMARCA
Entidad	VEEDURÍA CHÍA CUNDINAMARCA
Peticionario (a)	JAIRO ENRIQUE DÍAZ LUCERO
Municipio y/o Entidad	EMSERCHÍA, CHÍA-CUNDINAMARCA
Asunto	CON RADICACIÓN 18119000142 DE ABRIL 23 DE 2018 EL SEÑOR JAIRO

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

ENRIQUE DÍAZ LUCERO PONE EN CONOCIMIENTO PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL COLECTOR UBICADO EN LA CALLE 29.
---

### Informe

Se revisó la documentación correspondiente al contrato de obra No. 09 de 2015, celebrado entre la empresa de servicios públicos de chía Emserchía, y Unión Temporal Calle 29, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA", por valor de \$ 5.111.281.579.

La ejecución del contrato se ha desarrollado así:

Tiempo de ejecución:	Seis (06) meses
Fecha acta de inicio:	10 diciembre 2015
Fecha de terminación:	10 junio 2016
Fecha de suspensión 1:	15 de diciembre de 2015
Término de suspensión 1:	Cuarenta y cinco días (45)
Fecha de reinicio 1:	30 de enero de 2016
Fecha de suspensión 2:	6 de mayo de 2016
Término de suspensión 2:	Treinta (30) días
Fecha de reinicio 2:	05 de junio de 2016
Fecha ampliación 1 de la suspensión 2:	03 de junio de 2016
Término de ampliación de la suspensión 2:	Cuarenta y cinco días (45)
Fecha de reinicio ampliación 1 de suspensión 2:	20 de julio de 2016
Fecha ampliación 2 de la suspensión 2:	19 de julio de 2016
Término de segunda ampliación de la suspensión 2:	Sesenta días (60)
Fecha de reinicio segunda ampliación de la suspensión 2:	21 de septiembre de 2016
Fecha de tercera ampliación de la suspensión 2:	21 de septiembre de 2016
Término de tercera ampliación de la suspensión 2:	Noventa días (90)
fecha de reinicio tercera ampliación de la suspensión 2:	21 de diciembre de 2016
Fecha de cuarta ampliación de la suspensión 2:	19 de diciembre de 2016
Término de cuarta ampliación de la suspensión 2:	Cuarenta y cinco (45) días

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Fecha de reinicio cuarta ampliación de la suspensión 2:	2 de febrero de 2017
Fecha de otro si 1:	9 de febrero de 2017
fecha de suspensión 3:	15 de febrero de 2017
Término e suspensión 3:	Treinta (30) días
Fecha de reinicio suspensión 3:	15 de marzo de 2017
Fecha de ampliación 1 de la suspensión 3:	15 de marzo de 2017
Término ampliación 1 de la de suspensión 3:	Cuarenta y cinco (45) días
Fecha de reinicio ampliación 1 de la suspensión 3:	29 de abril de 2017
Fecha de ampliación 2 de la suspensión 3:	29 de abril de 2017
Término ampliación 2 de la de suspensión 3:	Treinta (30) días
Fecha de reinicio ampliación 2 de la suspensión 3:	29 de mayo de 2017
Acta de reinició suspensión 3	26 de mayo de 2017
Nueva fecha de terminación	30 de julio de 2017
Fecha de suspensión 4:	24 de julio de 2017
Término suspensión 4:	Quince (15) días
Fecha de reinicio suspensión 4:	08 de agosto de 2017
fecha de otro si 002: prórroga por tres meses	11 de agosto de 2017
Nueva fecha de terminación	13 de noviembre de 2017
Fecha de otro si 003: prórroga por dos meses	10 de noviembre de 2017
Nueva fecha de terminación	13 de enero de 2018
Fecha de otro si 004: prórroga por dos meses	10 de enero de 2018
Nueva fecha de terminación	13 de marzo de 2018
Fecha de otro si 005 prórroga por tres meses trece días	13 de marzo de 2018
Nueva fecha de terminación	26 de junio de 2018

El día 01 de junio del año 2018 la empresa de servicios públicos EMSERCHÍA E.S.P autorizo cesión posición contractual según solicitud realizada por parte del representante legal del consocio Unión Temporal Calle 29 Sr. Carlos Alberto Cruz Rubio, cesión realizada a Construcciones e Ingenierías CRP S.A.S. S&CONAL S.A.S y Yolanda Janeth Cuestas Botiva.

De acuerdo a la información entregada por Emserchía durante la auditoría realizada, las razones que han hecho que la ejecución de la obra presente un retraso tan significativo, son las siguientes:

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

En la obra se presenta una tubería de gas de 20 pulgadas que gas natural no desplazo y que genero un atraso significativo, puesto que se suspendió el contrato por más de nueve meses, igual sucedió con un poste de energía de media tensión atravesado sobre el trazado de la obra, y que solo Codensa es la entidad autorizada para moverlo, quien tardo en hacerlo.

Que con motivo de la ola invernal que atraviesa el municipio, se presentaron derrumbes en el proceso de excavación e inundaciones en las mismas, lo cual genero un atraso significativo en el avance de la obra.

El alcantarillado sanitario paralelo a las instalaciones de la tubería, el cual vierte sus aguas permanentemente a la zanja, obligando a realizar un manejo de estas que conllevan a hacer bombeo de estas aguas lo cual genera una disminución de la jornada laboral.

Que hay periodos de inactividad para el retiro de material, debido a la entrada de los estudiantes del colegio Diosa Chía de 6:30 am a 7:30 am y a la salida de 12:30 a 1:30 pm, ya que esta actividad debe suspenderse en estas horas con el fin de no exponer a los estudiantes a un eventual accidente por el tránsito de volquetas.

El porcentaje de avance en la ejecución de la obra, según el informe de Emserchía; es del 75%.

El estado en la ejecución del contrato a la fecha es:

Avance financiero

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO
1	Acta de Recibo Parcial No. 1	18/03/2016	2,502,374,688.00	40.20%
2	Acta de Recibo Parcial No. 2	27/05/2016	363,161,365.00	7.11%
3	Acta de Recibo Parcial No. 3	Sin fecha	304,752,647.00	5.96%
4	Acta de Recibo Parcial No. 4	12/06/2017	308,808,581.00	6.04%
5	Acta de Recibo Parcial No. 5	02/12/2018	844,962,383.00	16.53%
6	Acta de Recibo Parcial No. 6	31/05/2018	653,990,301.00	12.80%
TOTAL			4,978,049,965.00	88.64%

Ante las condiciones actuales del contrato se solicitara a la Dirección de infraestructura de la Contraloría de Cundinamarca que delante auditoria a la obra en cuestión con el fin de que se constate y verifique la situación actual y el avance efectivo de la obra contratada.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

**QUEJA RADICADO 18119100294 DE ABRIL 25 DE 2018**

Remitente	ÁLVARO HERNANDO ÁVILA BELTRÁN
Cargo	DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
Entidad	CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Peticionario (a)	CARLOS HUMBERTO VARGAS GONZÁLEZ
Municipio y/o Entidad	EMSERCHÍA, CHÍA-CUNDINAMARCA
Asunto	CON RADICACIÓN 18119100294 DE ABRIL 25 DE 2018, LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA TRASLADA POR COMPETENCIA, LA PETICIÓN DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO VARGAS GONZÁLEZ, EN LA QUE PONE EN CONOCIMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL CONTRATO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CUAL HACE PARTE LA CAR POR EL CONVENIO 1267 DE 2015 E IGUALMENTE EL CONTRATO DE OBRA 002 DE 2016 ENTRE EMSERCHÍA Y EL CONSORCIO AMBIENTAL CHÍA.

**Informe**

Se revisó la documentación correspondiente al contrato 002 de 2016, "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA PTAR II CHÍA" (plazo ejecución: 18 meses y 20 días, a partir de diciembre 12 de 2016), por valor de treinta y tres mil cuatrocientos siete millones novecientos once mil doscientos ochenta pesos (\$33.407.911.280.00) incluido IVA.

El contrato tiene previsto su desarrollo en tres fases:

Fase uno - Revisión y Ajuste a Diseños.

Fase Dos – Ejecución de Obra

Fase Tres – Puesta en marcha y Estabilización del Sistema.

Ejecución a la fecha:

Actualmente, el proyecto culminó La Fase I – Revisión y Ajustes de los Diseños.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se presenta avance físico de obra y cronograma de obra.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Se proyecta iniciar la Fase II – ejecución de obras, a partir de la fecha de reinicio del convenio y el contrato de obra el próximo 30 de junio.

En el estudio y análisis se encontraron 17 informes de interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en las cuales se presentan los informes administrativo y jurídico (estado general del contrato de obra, seguimiento a las obligaciones contractuales del contratista), informe técnico (diagnóstico, plan de trabajo, reporte de cumplimiento de normas aplicables a los diseños y estudios técnicos, resultados de ensayos y pruebas con las respectivas recomendaciones, aprobación y conclusiones), y el informe financiero.

Entre los aspectos relevantes de los informes de interventoría, se resaltan recomendaciones iniciales para que el municipio gestionara a tiempo las entregas de información clave para que el contratista de obra pudiese acometer las actividades de revisión y ajuste de diseños en el tiempo previsto.

Que por solicitud de la CAR y según comité de obra No 2 la socialización del proyecto ante la comunidad comenzaría una vez los ajustes a los diseños estuviesen listos y se fuese a comenzar la construcción de la obra.

Que el consorcio debería entregar lo más pronto posible el diagnóstico de la revisión de ajustes al diseño en donde se pudieran evidenciar los cambios con los que se vería afectado el presupuesto contractual del proyecto. Y se solicitó la entrega de planos hidráulicos en AutoCAD acompañados por memorias de cálculo para poder hacer una conceptualización más completa.

Que las entregas estructurales se realizaron según el cronograma y que se revisaron por parte de la interventoría, que se trabajaba en la modelación al vertimiento, que presentaba retrasos en las entregas hidráulicas por las demoras de la entrega de la información por parte del municipio.

En uno de los informes se solicitó al contratista realizar cuanto antes las entregas de los componentes complementarios como el plan de manejo ambiental, diseño de urbanismo, presupuesto y programación.

También se resalta que durante el transcurso del contrato se hizo la observación de que ya había retrasos por parte del contratista en la entrega de memorias hidráulicas, tema eléctrico y de modelación de la calidad del agua, en parte por las demoras en las definiciones de datos solicitados al municipio por parte de la corporación.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

La interventoría solicito los planes de manejo ambiental, de manejo de tráfico y HSQ y se recomendó avanzar en estos componentes indispensables para el inicio de obra.

En el mes 5 de ejecución, se informó que la CAR entrego la cota de inundación, información suficiente para concretar los diseños hidráulicos con memorias de cálculos y líneas de energía, que son la base para completar el resto de componentes. Y se puso en conocimiento que el tiempo estimado para la primera fase debería prorrogarse hasta tener todos los componentes aprobados.

En el componente geotécnico en el informe 8 se señaló que la entrega del documento de estudio de suelos entregado por parte del contratista no cumplía con los requerimientos técnicos hechos por la CAR.

En informe de noviembre a diciembre de 2017, se informó que hubo un primer acercamiento con la comunidad que permitiera realizar toma de datos de los habitantes cercanos a los lugares de las obras para posterior notificación de levantamiento de actas de vecindad.

Que en fecha 06 de Diciembre se envió en medio magnético a EMSERCHÍA, el presupuesto final aprobado por la Interventoría correspondiente al ajuste de los diseños PTAR CHÍA II, correspondiente a un valor de sesenta y tres mil doscientos ochenta millones novecientos veintidós mil setecientos veintiocho pesos m/cte (\$63,280'922.728). En el informe de febrero a marzo de 2018, en el numeral 3.3 se señaló que el contrato debería estar en la etapa de obra pero que debido a los contratiempos presentados con la comunidad por motivos de la socialización, se ha extendido la etapa de revisión y ajuste de diseños y en esta fecha se presentó solicitud de adición y prorroga.

En los informes 16 y 17 se señaló que la etapa de ajustes a diseños se encontraba culminada.

Que se habían realizado cuatro reuniones con el fin de completar el proceso de socialización planteado por Emserchía y la alcaldía municipal.

La interventoría mediante comunicado 20189999909361 hace un llamado de atención a la empresa de servicios público de Chía Emserchía y recomienda tomar medidas respecto a la demora en el inicio de las obras teniendo en cuenta que hace cuatro meses el contratista manifestó su disposición para la iniciación de las mismas y que desde el punto de vista social se ha dado cumplimiento a los protocolos de socialización que se disponen desde el punto de vista contractual.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Que está a la espera de repuesta de la solicitud de adición hecha por el contratista para la construcción de la primera fase de la planta de tratamiento.

Que se elaboraron 84 actas de vecindad contando actas de fachada e internas.

Que de acuerdo a compromisos establecidos el 17 de abril de 2018 en reunión efectuada en instalaciones de la procuraduría a la cual asistieron la veeduría titulares mesa técnica por parte de la comunidad, la CAR, la alcaldía de Chía, Emserchía, la interventoría y el contratista, se realizaron la dos mesas de trabajo; una en Emerchía ESP el 24 de abril de 2018 y la segunda el 4 de mayo de 2018 en las instalaciones de la CAR.

Que en la alcaldía de Chía se instaló mesa de trabajo, con presencia de Emserchía ESP, contratista, personería, veeduría, interventoría, y algunos integrantes de la mesa técnica, sin embargo a falta de quorum se dio por culminada la misma.

Que la última reunión de socialización dentro del contrato 002 de 2016, se realizó el 04 de mayo de 2018, previa a la etapa de obra, en la que se estableció instalar mesas técnicas permanentes durante el desarrollo de la obra para atender las inquietudes que en el desarrollo de las obras se presenten por parte de la comunidad.

Con base en los informes de interventoría y el Informe de trazabilidad y/o estado/avance de la obra del contrato No. 002 PTAR CHÍA II, entregado por Emserchía durante la realización de la auditoria se concluye que el contrato 002 de 2015 se encuentra en etapa de ejecución y que gran parte de los inconvenientes que provocaron el retraso en la ejecución, es que pese a que parte de la comunidad constato y apoyo el proyecto, algunos vecinos ubicados en la vía de acceso del proyecto, se encuentran en contra de su realización, situación que ha derivado en acciones de estos ante los diferentes entes, como la procuraduría general de la Nación y juzgados, que en razón a que posteriormente no les han sido favorables, ha devenido en vías de hecho que han impedido el inicio de la obra.

No obstante y de acuerdo con información extractada de los diferentes informes de interventoría es importante resaltar que también el incumplimiento en la gestión a tiempo de las entregas de información clave para que el contratista de obra pudiese acometer las actividades de revisión y ajuste de diseños en el tiempo previsto han incidido y afectado el normal desarrollo en la ejecución del contrato.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Igualmente por medio del comunicado 201899999909361 la interventoría hizo un llamado de atención a la empresa de servicios públicos de Chía Emserchía y recomendó tomar medidas respecto a la demora en el inicio de las obras.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se encuentra retrasada, Emserchía debe hacer un plan de mejoramiento para impedir que este contrato se prolongue de manera indefinida en el tiempo, con las consecuencias de orden administrativo, técnico jurídico y financiero, que ello pueda acarrearle al municipio.

En el plan de mejoramiento como primera medida la Contraloría de Cundinamarca solicita que de manera precisa y detallada se presente en un primer informe, un cuadro comparativo en el cual justifique el incremento en el valor de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, ya que de acuerdo con los informes de interventoría el valor de \$ 33.407.911.280.00 que tenía inicialmente la obra costara ahora \$ 63,280'922.728.

### 3.2.3 Evaluación Técnica

Dentro del presente proceso auditor, se solicitó apoyo a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de esta entidad, para que se realice visita técnica para algunos contratos de obra que datan de vigencias anteriores y que se encuentran para seguimiento dentro de los planes de mejoramiento. Una vez se tenga el informe técnico y en el evento de que se llegue a presentar alguna irregularidad, se realizarán las actuaciones y traslados a que haya lugar.

### 3.2.4 Evaluación a la Rendición de la Cuenta

***Verificar que la cuenta rendida por el sujeto de control en la vigencia auditada, se ajusta a los requerimientos de la Resolución 097 del 29 de Enero de 2016 y sus resoluciones modificatorias o reglamentarias. Evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad rendida.***

Dentro del proceso de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral adelantado en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., para la vigencia fiscal del 2017, se tomó la información rendida a través del aplicativo SIA - CONTRALORÍA y SIA OBSERVA, se descargaron todos los formatos que la entidad debe rendir según la resolución 097 de 2016 de la Contraloría, se verificó que se hubiesen

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

diligenciado correctamente, así mismo se constató que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en cumplimiento de la citada resolución.

De acuerdo con la revisión de los plazos establecidos para la presentación de la cuenta de la vigencia 2017, se tiene Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., reportó en tiempo normal todos los formatos pertenecientes a la cuenta anual y mensual de marzo y diciembre, conforme con lo estableció en la resolución 097 de 2016, por lo que no se dejan observaciones.

En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos, una vez revisados los formatos que aplican para EMSERCHÍA E.S.P., se tiene que la entidad registró la información solicitada para todos los formatos, cuando no hubo movimientos durante la vigencia 2017 para algunos de los formatos, la entidad adjunto la carta de no aplica como es el caso para los formatos de la cuenta anual el 17c1, 17C2, 17C3 y para la cuenta mensual el F16 1A y F16 1B, así mismo se tiene que la entidad reportó los anexos exigidos en la lista de chequeo para los formatos que lo requieren, así las cosas, se tiene que la entidad reportó todos los formatos que tiene que diligenciar, lo que indica que se cumple con lo establecido en la resolución 097 de 2016.

En lo que tiene que ver con la veracidad de la información, se pudo constatar entre los formatos rendidos al aplicativo frente a la documentación entregada en desarrollo del proceso auditor, que no se presentan diferencias en las cifras, por lo que se determina que la información es confiable.

***Validar la consistencia de la información reportada en el aplicativo SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA frente a los documentos que la soportan, emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad.***

En lo que tiene que ver con la veracidad de la información, se confrontó la reportada al Aplicativo SIA y SIA OBSERVA, contra la entregada en desarrollo del proceso por la entidad, donde no se encontraron diferencias significativas, por lo que se presume que la información reportada, es confiable.

## **CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con el análisis realizado a la cuenta anual y mensual de marzo y diciembre, así como la deuda pública, presentada por la Empresa De Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., para la vigencia 2017 se tiene que la entidad rindió la cuenta de acuerdo con los términos establecidos en la resolución 097 de 2016 la cual se



2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

reglamenta la rendición de la cuenta en el Sistema Integral de Auditoria - SIA y SIA observa, por lo que no se dejan observaciones al respecto.

### **3.2.5 Evaluación al Plan de Mejoramiento**

#### **Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de Mejoramiento aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca.**

De acuerdo con los planes de mejoramiento entregados por la Subdirección de Análisis Municipal al grupo auditor, se tienen los siguientes:

1. Plan de mejoramiento como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial – Vigencia fiscal 2014, remitido mediante oficio del 20-08-2015 con radicado C151058000933 del 21-08-2015, el cual fue aprobado mediante oficio del 10-09-2014 con radicado C15116700135 del 17-09-2015.
2. Plan de mejoramiento como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial – Revisión Formal de la Cuenta No presencial -Vigencia fiscal 2014, remitido mediante oficio del 01-02-2017 con radicado C171058000312 del 03-02-2017, el cual fue aprobado mediante oficio del 01-03-2017 con radicado C17116700087 del 17-03-2017.
3. Plan de mejoramiento como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral No presencia Informe Técnico – vigencia fiscal 2015, remitido mediante oficio del 15-09-2017 con radicado C17105801671 del 15-09-2017, el cual fue aprobado mediante oficio del 05-10-2017 con radicado C17116700197 del 05-10-2017.
4. Plan de mejoramiento como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral – vigencia fiscal 2015, remitido mediante oficio del 25-11-2016 con radicado C161058001832 del 28-11-2016, el cual fue aprobado mediante oficio del 14-12-2016 con radicado C16116700274 del 14-12-2016, incluye avances de mejoramiento.

Una vez efectuado el seguimiento para constatar el cumplimiento de las actividades se tiene lo siguiente.

#### **VIGENCIA 2014**

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

De acuerdo con el seguimiento realizado a las 9 observaciones, se tiene que la empresa subsanó en su totalidad 8 de ellas, la observación relacionada con la cartera a pesar de que han realizado todas las actividades propuesta por la empresa, todavía se tiene cartera por cobrar, porque en el municipio se han aumentado considerablemente el número de predios y porque no hay una cultura de pago entre los usuarios de Emserchía, en lo analizado en el proceso auditor de la vigencia 2017, se deja plasmado en el informe final la misma observación pero con diferentes valores, para acción de mejora y seguimiento en el próximo proceso auditor, así las cosas se da por cerrado el plan de mejoramiento con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Realizada a la vigencia 2014.

#### **VIGENCIA 2014**

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial – Revisión Formal de la Cuenta No presencial

De acuerdo con el análisis y seguimiento realizado a las 2 observaciones de la rendición de la cuenta, se tiene que las actividades propuestas para subsanarlas se cumplieron en su totalidad de acuerdo con lo analizado en el aplicativo SIA vigencia 2017, las observaciones dejadas en su momento no se repiten en el presente proceso auditor.

#### **VIGENCIA 2015**

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral No Presencial Informe Técnico.

Con respecto a este plan se tiene que fue aprobado mediante oficio del 05-10-2017 con radicado C17116700197 del 05-10-2017, las actividades a ejecutar por parte de la empresa tienen de plazo un año, lo que indica que la empresa tiene como plazo el 5 de octubre de 2018, motivo por el cual no se puede realizar un pronunciamiento sobre su cumplimiento. Por lo que se deja para seguimiento en próximo proceso auditor.

#### **VIGENCIA 2015**

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral.

De acuerdo con el análisis y seguimiento realizado a los hallazgos, se tiene que la entidad adelantó las acciones tendientes para subsanar las observaciones dejadas por la Contraloría de Cundinamarca, por lo que no se dejan observaciones.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

***Realizar un análisis al resultado generado por las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento, determinando si con las mismas se mitigó o eliminó el riesgo que conllevó a la suscripción del mismo.***

De acuerdo con lo analizado en los anteriores planes de mejoramiento, se tiene que la Empresa de Servicios Públicos de Chi, EMSERCHÍA – E.S.P., realizó las gestiones así como los controles y seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno, para subsanar las observaciones encontradas en desarrollo de los procesos auditores de las vigencias 2014 y 2015 y se ha eliminado el riesgo que conllevó a la suscripción de dichos planes.

### **Conclusión**

De acuerdo con el seguimiento realizado a los planes de mejoramiento mencionados, se tiene que la entidad ha dado cumplimiento a las actividades propuestas para subsanar las observaciones dejadas por la Contraloría de Cundinamarca, por lo que no se dejan observaciones al respecto.

### **3.2.6 Evaluación al Sistema de Control Interno de la Entidad**

Mediante Resolución 606 del 31 de diciembre de 2014, ***SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN "SIG" EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***, en su artículo primero se establece su adopción el cual está conformado por el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma técnica de calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno, en su artículo noveno se establece que el Comité de Sistema Integrado de Gestión, previa citación del Secretario técnico o por solicitud del presidente, se reunirá como mínimo una vez cada tres meses o cada vez que se requiera.

Mediante resolución 410 del 5 de julio de 2017, se modifica y adiciona la resolución 606 de 2014 en algunos de sus artículos.

De acuerdo con las actas de reunión del Comité, se tiene que durante la vigencia 2017, se reunió en tres (3) ocasiones como consta en el Acta No.1 del 21-02-2017, Acta No. 2 del 27-09-2017 y Acta No. 3 del 29-12-2017, en la que se trataron temas como: socialización y aprobación de las auditorías internas de control interno para la vigencia 2017, informe de PQRS del segundo semestre del 2016 de conformidad con el Artículo 76 del estatuto anticorrupción, Estado actual de reportes al Sistema Único de Información SUI, presentación del resultado del informe ejecutivo anual del Sistema de Control Interno – DAFP – Informe sobre la gestión de riesgo, modificaciones al plan de auditorías internas, reentrenamiento de auditores internos, socialización del decreto 648 de 2017 , sobre

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

actualización de Roles Oficina de Control Interno, estado de los planes de mejoramiento como resultado de auditorías internas 2016 – 2017, auditorias de calidad 2017, estado del plan de mejoramiento como resultado de la Auditoria Integral realizada por la Contraloría de Cundinamarca a la vigencia 2015.

La oficina asesora de planeación desde el mes de enero, realizó mesas de trabajo para la identificación de los riesgos de corrupción y explicó la metodología impartida por la presidencia de la república en esta materia, dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en su artículo 73 establece la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El PAAC fue desarrollado bajo los lineamientos de la Estrategias para la construcción del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO., con estas actividades se consolidó y actualizó a finales de enero el PAAC 2017, para la empresa de servicios públicos de Chía – Emserchía E.S.P.

En cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, la Oficina Asesora de Control Interno adelanto el seguimiento y el control a los avances de las actividades consignadas en el documento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del 2016 para el tercer trimestre de la vigencia 2016 con corte a 30 de Diciembre, el cual puede ser consultado en el link:

**[http://www.emserchia.gov.co/PDF/anticorr\\_2016b.pdf](http://www.emserchia.gov.co/PDF/anticorr_2016b.pdf)**

A la oficina de Control Interno le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con la respectiva socialización tanto a funcionarios, contratistas, ciudadanía y los interesados externos para que conozcan, este puede ser consultado en el siguiente link:

**<http://www.emserchia.gov.co/PDF/anticorruptionusuario2017.pdf>**

**<http://www.emserchia.gov.co/PDF/mapaanticorruption2017.pdf>**

Los informes de gestión presentados por cada una de las direcciones y áreas de la empresa han facilitado la autoevaluación de la gestión institucional y la adopción de acciones preventivas o correctivas frente a las desviaciones respecto a los objetivos planteados y resultados esperados.

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Como resultado de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, en su rol de evaluador independiente del sistema de control interno, se han efectuado las recomendaciones necesarias.

El Comité del Sistema Integrado de Gestión SIG aprobó el Programa Anual de Auditorías Internas con la realización de 5 (cinco) auditorías, así:

**GG**

**Proceso**

Facturación, recaudo y cartera  
Administración de Recursos Humanos  
Contratación  
Gestión de Participación y Educación  
Ambiental  
Archivo y correspondencia

**Mes**

Marzo  
Mayo  
Junio  
Agosto  
Noviembre

Se realizó el Plan de Auditoría definiendo el alcance y criterio aplicable, se realizó la lista de verificación, solicitud de documentación; revisando los procesos, procedimientos y normatividad legal vigente aplicable, se informó al líder del proceso sobre las fechas a desarrollar el ejercicio auditor dando cumplimiento al procedimiento de auditorías interna.

Como resultado de estas auditorías, se detectan inconformidades, las cuales quedan para subsanar a través de formulación de los respectivos planes de mejoramiento, que son objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno hasta alcanzar el 100% de cumplimiento.

En atención a la circular No 100-003 de 2017 del DAFP se diligenció el Informe Ejecutivo Anual del Sistema de Control Interno, se realizó el reporte en las fechas establecidas a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión FURAG y se recibieron los resultados mencionados a continuación de la encuesta MECI- CALIDAD.

Si mismo se tiene que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1474 de 2011, se presentan los informes pormenorizados de control interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chía; conforme a la nueva estructura del modelo estándar de control interno MECI establecida en el Decreto 943 de mayo 21 de 2014, los cuales se publican en la página de la entidad.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 "...ARTÍCULO 76. OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS. En toda entidad

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

*pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad...(…)...La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular..."* esta comisión procedió a solicitar evidencia del seguimiento que realiza el encargado de las funciones de control interno sobre la atención que presta la Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos donde se tiene lo siguiente:

- 1) Se verificó en la página web de la Entidad [www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co) el trámite adelantado en cumplimiento del proceso.
- 2) Se solicitó, revisó y evaluó información sobre peticiones quejas y reclamos allegadas y gestionadas durante el primer semestre de 2017 a la Dirección Comercial de Emserchía E.S.P. correspondientes a las solicitudes presentadas por usuarios de los servicios públicos domiciliarios.
- 3) Se realizó seguimiento al sistema de correspondencia de Emserchía E.S.P., el cual contiene las solicitudes de diversas partes interesadas.

En consecuencia, el informe se elaboró con base en la información que se encuentra contenida en el aplicativo SYSMAN, módulo *Comercial de Servicios Públicos*; la base de datos en Excel del sistema de correspondencia gestionada por el área de gestión documental y la información suministrada por las respectivas áreas.

Por tratarse de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, se está bajo la supervisión y vigilancia de la SSPD quien da lineamientos para la atención a los usuarios de los servicios.

### **Confrontar la evaluación del MECI ante el DAFP con el resultado del proceso auditor.**

Presentación del resultado del informe ejecutivo anual del Sistema de Control Interno. DAFP.

ENTORNO DE CONTROL:	3
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:	3.99
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO:	4.73
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:	4.93

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

SEGUIMIENTO: 4.08  
INDICADOR DE MADUREZ: 78.58

El indicador de madurez permite identificar el estado de desarrollo y fortalecimiento de los componentes del MECI, arrojó un puntaje de 78,58 es decir satisfactorio: La entidad cumple de forma completa y bien estructurada con la aplicación del modelo de control interno, se toman acciones derivadas del seguimiento y análisis de la información interna y externa, permitiendo la actualización de sus procesos. Se cuenta con mapas de riesgos por proceso y el institucional, lo que facilita la gestión de sus riesgos.

Así mismo, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y su respectiva evaluación ha permitido realizar el mejoramiento continuo a cada uno de los procesos, identificando oportunidades de mejora frente a la detección de posibles desviaciones al logro de los objetivos institucionales.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expresado en los párrafos anteriores y a lo observado en el desarrollo del proceso auditor, se tiene que la Oficina de Control Interno cumple con los lineamientos establecidos en la norma que regula la materia, se tiene conformado el comité de control interno el cual se reúne en los tiempos fijados, se tienen identificados los riesgos institucionales, se publican los informes pormenorizados en la página del municipio dentro de los tiempos establecidos, se realizan las auditorías internas de acuerdo con el cronograma programado y se les efectúa control y seguimiento a las observaciones encontradas hasta lograr su cumplimiento, se tiene el plan anticorrupción y atención al ciudadano y se publica de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, así mismo se cuenta con la oficina de PQR la cual es objeto de seguimiento y vigilancia por la Oficina de Control Interno.

Igualmente se pudo constatar que la OCI, realiza seguimiento y control a todos los planes de mejoramiento como resultados de los procesos auditores adelantados por la Contraloría de Cundinamarca y remite los avances de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017.

### 3.2.7 Evaluación a los Planes, Programas, Objetivos Misionales, etc.

***Aplicar indicadores de Gestión, que midan el grado de cumplimiento frente a cada meta establecida en el respectivo Plan de Acción.***

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., tiene implementado su Plan Estratégico Institucional por vigencias, el cual es acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "SI... MARCAMOS LA DIFERENCIA" el cual está enmarcado así:

Dimensión: AMBIENTE NATURAL,

Sector: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Programas: 1. Protegiendo y cuidando el agua marcamos la diferencia  
2. Marquemos la diferencia salvando el ambiente

A continuación se detalla entre otras, el cumplimiento de metas para algunos de los proyectos más relevantes:

META	ACTIVIDAD	INDICADOR	2017	SEGUIMIENTO 2017	CUMPLIMIENTO
				ACTIVIDADES REALIZADAS	
360 Litros por segundo de agua tratada	Adecuación de la PTAR I	PTAR I con acciones de fortalecimiento y optimización	0	<p><b>Contrato de Suministro No. 013 de 2017.</b> Se realiza contrato de suministro con productos enzimáticos necesarios y calificados para que sean utilizados en el procedimiento de la PTAR Chía I, con el fin de aminorar los malos olores originados por la misma.</p> <p><b>Contrato No. 019 DE 2017.</b> Prestar los servicios de análisis de laboratorio y monitoreo de los once (11) puntos de vertimiento del sistema de alcantarillado a los cuerpos de agua del municipio de Chía, y prestar el servicio de monitoreo de parámetros de control</p>	100%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

META	ACTIVIDAD	INDICADOR	2017	SEGUIMIENTO 2017 ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO
				fisicoquímicos en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR chía I en el municipio de chía, Cundinamarca. Realizando mantenimiento	
	Construcción de la PTAR II	Sistema de tratamiento de aguas residuales y puesta en marcha de la PTAR II Convenio Gestionado	0.5	Se realiza la suscripción del <b>contrato de obra N° 002 de 2016</b> cuyo objeto es "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Chía, Cundinamarca - PTAR CHÍA II conforme al Convenio Interadministrativo de asociación N° 1267 de 2015 entre la corporación autónoma regional de Cundinamarca - CAR, el municipio de Chía departamento de Cundinamarca y la Empresa de servicios públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P  Se ejecutó la etapa de Diseño. Revisión de los diseños por parte de la Corporación Autónoma Regional (CAR), el equipo interventor y el contratista.	50%
	Aprobación plan de saneamiento y manejo de vertimiento - PSMV	Plan de saneamiento y manejo de vertimientos gestionado ante la CAR	1	• Mediante radicado CAR 09171102703 del 22 Mayo del presente año, Emserchía elaboró y presentó los ajustes al documento PSMV con los requerimientos exigidos por la CAR.	99%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

META	ACTIVIDAD	INDICADOR	2017	SEGUIMIENTO 2017	CUMPLIMIENTO
				ACTIVIDADES REALIZADAS	
				También se acoge a la resolución 1800 del 2016 por medio de la cual se adopta la Guía Técnica para la presentación de los planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y se toman otras determinaciones.	
	Adopción del Plan Maestro de Alcantarillado	Acto administrativo de adopción por parte del Municipio del Plan Maestro de Alcantarillado	0	Se adopta el Plan Maestro de Alcantarillado mediante el Acuerdo 026 de 2017 - (16 de mayo de 2017).	100%
	Implementación del PSMV Actual	No. De actividades cumplidas respecto de lo establecido en el actual PSMV	1	Documento en espera de ser aprobado por la CAR.	0%
Índice de cobertura del servicio de aseo	Ejecutar actividades PGIRS aprobado	Actividades ejecutadas de PGIRS de competencia de EMSERCHÍA	2	Se realiza la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas pública.  Se realiza acompañamiento a capacitación a grandes generadores de residuos sólidos orgánicos y se desarrolla el proyecto "espacios públicos sin puntos críticos" y "usuarios responsables de los residuos sólidos domiciliarios"	25.0%
	Incrementar la cantidad de residuos sólidos	Incrementar la cantidad de residuos sólidos	900.25	La responsabilidad de esta meta paso a manos de la Alcaldía Municipal	50%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

				SEGUIMIENTO 2017	
META	ACTIVIDAD	INDICADOR	2017	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO
	potencialmente reciclables	potencialmente reciclables que se recogen en el Municipio		en cumplimiento al Decreto municipal 029 de junio 2016. "Programa 7 - Inclusión de Recicladores. Sin embargo EMSERCHIA hizo el reporte de las actividades con los soportes entregados por la secretaria de medio ambiente.	
Educación y fortalecimiento ambiental comunitario	Apoyo y Acompañamiento a la Educación y gestión Ambiental	Nº de acompañamientos ejecutados	54	Se realizaron 950 acompañamientos en temas de manejo integral de residuos sólidos.	50%
	Manejo Integral de Residuos Sólidos	Nº de programas y proyectos diseñados y ejecutados	1	Para la Vigencia de 2017 se desarrollaron los siguientes programas: "Proyecto piloto Circuito Verde" "Gestión de residuos voluminosos"	37.50%
	Actividades Institucionales	Nº actividades interinstitucionales lideradas	100%	Durante la vigencia 2017 se ejecutaron: "Ciclo Reciclo" con CAR - SDMA "Intervención a puntos críticos" con SDMA "Capacitación a funcionarios de la administración" con SDMA - participación ciudadana.	50%
Disminuir el IANC, cumpliendo la meta del 30%	Implementación de proyectos en uso y ahorro eficiente del agua	Proyecto piloto que generen experiencias tangibles en aprovechamiento de aguas lluvias, reciclaje del agua, tratamientos en la fuente de aguas residuales o uso de energías	1	A 31 de diciembre de 2017, este indicador IANC está en el 31%	90%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

META	ACTIVIDAD	INDICADOR	2017	SEGUIMIENTO 2017	
				ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO
		limpias. Implementados			
		% ejecución PUEAA como Gestión, participación y Educación Ambiental y Ciudadana	100%	<p>Se logra la aprobación del Programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, por parte de la Corporación Autónoma Regional CAR.</p> <p>Se realiza la formulación y puesta en marcha del proyecto "Mi agua sale limpia" en cumplimiento a las sentencia del rio Bogotá.</p> <p>Se realiza apadrinamiento a lavaderos de vehículos y se sensibiliza a los usuarios en el manejo de vertimientos (Resolución 631 de 2015).</p> <p>Se realiza la implementación del programa GOTA que busca la correcta gestión del aceite usado de cocina.</p>	50%
	Construcción de red alterna de acueducto para el municipio	Red alterna y/o sistemas alternativos de acueducto. Gestionados	0.5	Se aprobó el nuevo punto de distribución de agua potable sector troncal andes, mediante oficio del acueducto de Bogotá con numero de radicado 20189999900275 del 01/02/2018.	10%
	Adopción del Plan Maestro de Acueducto	Acto Administrativo de adopción del Plan Maestro de Acueducto	0	Se adopta el Plan Maestro de acueducto mediante el Acuerdo 26 de 2017 (16 de mayo de 2017)	100%
	Implementación del Agua	Sistema de facturación,	0	Se realizaron pruebas de funcionamiento de	100%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

				SEGUIMIENTO 2017	
META	ACTIVIDAD	INDICADOR	2017	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO
	prepago	optimización y comercialización de agua implementados		medición prepago y se desarrolló el aplicativo (SYSMAN) comercial de medicon prepago.	
Reorganización y optimización del Centro de Atención al Usuario - CAU	Activar dos nuevos puntos para la atención de PQR'S	Dos puntos de Atención al Usuario en funcionamiento	1	Se replanteo la meta para ser evaluada en el 2018 e implementada en el 2019 de acuerdo a los resultados del CAU implementado en el centro comercial el Curubito.	50%
Gestión del Talento Humano	Certificación en competencias para el personal de la empresa	% de avance del personal certificado	50%	Se realizó certificación de 114 funcionarios de las diferentes áreas de la empresa en competencias laborales, fueron otorgadas por el SENA	100%
Campañas de comunicación que permitan afianzar los programas de responsabilidad social ambiental	Campañas de comunicación con el cliente externo sobre los programas de responsabilidad ambiental	No. De campañas ejecutadas	0.25	Campañas informativas y socializaciones de los programas uso eficiente y ahorro del agua, puntos críticos, comparendo ambiental, circuito verde entre otros.	50%
	Foro ambiental de periodismo	No. de foros ejecutados	1	Se realizó evento denominado "HERENCIA DE SABERES AMBIENTALES" con la participación de los adultos mayores del municipio y el Sena.	33.33%
	Realizar una gestión eficiente de la comunicación online con nuestros usuarios a través de las diferentes herramientas sociales	Implementación de las acciones encaminadas a mejorar la comunicación on line	1	La Empresa de Servicios Públicos con la finalidad de mejorar la comunicación con los usuarios ha implementado la utilización de las distintas canales de comunicación: La página oficial de la empresa, el perfil de Facebook, los	33.33%

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

META	ACTIVIDAD	INDICADOR	2017	SEGUIMIENTO 2017	
				ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO
				boletines de prensa, entrevistas y medios afines.	
Gestionar el autocontrol al interior de la empresa	Promover el mejoramiento continuo de la gestión institucional, a través del fortalecimiento de prácticas de autocontrol	Difusión, socialización y capacitación que permitan fortalecer el autocontrol	2	La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de fomentar la cultura del control, lidero el proceso de capacitaciones a los funcionarios de la empresa, realizando entre otras actividades la <b>SEMANA DE AUTOCONTROL</b> del 2 al 6 de octubre.	50%
		Ejecución de Auditorias de Control Interno	5	Durante la vigencia 2017 se ejecutaron 4 Auditorias de las 5 programadas y aprobadas en reunión de Comité de Sistema Integrado de Gestión realizada el 21 de febrero de 2017.	80%

De acuerdo con lo plasmado en párrafos anteriores, se tiene que la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., ha venido cumpliendo con las metas programadas dentro de su Plan Estartegico Institucional.

DIMENSIÓN AMBIENTE NATURAL				
SECTOR ESTRATÉGICO	Vr. Presupuesto definitivo 2016	Vr. Ejecutado Ej. Pptal 2016	Vr. Presupuesto definitivo 2017	Vr. Ejecutado Ej. Pptal 2017
12. MEDIO AMBIENTE	441,655	441,655	999,537	424,187
13. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12,728,787	3,131,914	17,027,164	11,648,099
<b>TOTAL DIMENSIÓN</b>	<b>13,170,442</b>	<b>3,573,569</b>	<b>18,026,701</b>	<b>12,072,286</b>
Participación % Ejecutado Vs. Programado PPI	27.13%		66.97%	

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Con una inversión ejecutada de \$11.648 miles de pesos frente a \$17.027 miles de pesos presupuestados, este sector alcanzó el 68% de eficiencia en el manejo de los recursos obteniendo los siguientes resultados:

En este sector se establecieron dos programas, el primero se denomina **"Protegiendo y cuidando el agua, marcamos la diferencia"** que tuvo una inversión de \$3.519,18 millones y un cumplimiento del 100% de sus metas, destacándose la construcción de 0.33 km de redes del sistema de alcantarillado, la adopción del Plan Maestro de Acueducto y el tratamiento con productos enzimáticos a la PTAR I, con el fin de mitigar los olores y gases de la planta.

El programa **"Marquemos la diferencia salvando el ambiente"** también presentó un cumplimiento del 100% en todas sus metas, con una inversión de \$8.128,90 millones destinados a la implementación de proyectos para reducir el índice de agua no contabilizada, a la actualización del Acuerdo Municipal para reglamentar los subsidios y contribuciones para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. También se resalta el aprovechamiento de 900.250 kg de residuos sólidos mediante campañas de separación en la fuente.

**4. TABLA DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL**  
**MODALIDAD INTEGRAL**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA**  
**"EMSERCHIA E.S.P."**  
**VIGENCIA 2017**  
**P.G.A. 2018**

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>							
	<b>EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES</b>							
<b>1</b>	<p><b>REINTEGRO EXCEDENTES FINANCIEROS:</b></p> <p><b>Condición:</b>  El municipio de Chía no da estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 35 de 2005 "por medio del cual se expide la norma orgánico" el cual en sus artículo 51 establece: "...CALCULO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Municipio, el Consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la tesorería municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.  Los excedentes financieros de las empresas de servicios públicos, de las empresas industriales y comerciales sociedades de economía mixta del orden municipal, son de propiedad del municipio en la cuantía que corresponda a las entidades municipales por su participación en el capital de la empresa..."</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito el grupo auditor hizo la observación a la entidad por no da cumplimiento al marco normativo que la rige por lo siguiente:</p> <p>La empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, no efectuó el reintegro de los excedentes de la vigencia 2017 los cuales ascienden</p>	<b>X</b>	<b>X</b>					

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																
		A	D	S	P	I	F																	
	<p>a \$26.127.439.088 reflejados en Bancos y corporaciones un valor de \$4.206.341.327, efectivos de uso restringido \$10.609.398.723 y equivalentes al efectivo \$11.311.699.038 omitiendo lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio, generando un incumplimiento a la normatividad vigente, cuyas cifras fueron cotejadas con los funcionarios de la entidad.</p> <p><b>Criterio:</b> La entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 35 de 2005 "por medio del cual se expide la norma orgánica" artículo 51.</p> <p><b>Causa:</b> La entidad no refleja el 100% del presupuesto al no incorporar los excedentes financieros de las entidades descentralizadas.</p> <p><b>Efecto:</b> La entidad debe analizar y dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico Municipal.</p>																							
2	<p><b>Condición:</b> La empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA, liquidó y diligenció erradamente el formulario único del impuesto sobre vehículos automotores (Declaración sugerida) correspondiente al año 2013 cancelando un menor valor del impuesto a cargo, por lo que fue notificada durante la vigencia 2017, la cual debió diligenciar y cancelar el valor de \$8.584.000 de los cuales por concepto de intereses de mora se cancelaron la suma de \$2.782.000 del vehículo de placas OSM031.</p> <p>y del vehículo OSM029 por el mismo concepto se cancela un valor del impuesto a cargo de \$2.133.000 de los cuales por intereses de mora se cancela \$629.000, como se refleja en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="151 1594 909 1809"> <thead> <tr> <th>VEHÍCULO</th> <th>SANCIONES \$</th> <th>INTERESES DE MORA \$</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OSM029</td> <td>737,000.00</td> <td>629,000.00</td> <td>1,366,000.00</td> </tr> <tr> <td>OSM031</td> <td>3,255,000.00</td> <td>2,782,000.00</td> <td>6,037,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>7,403,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	VEHÍCULO	SANCIONES \$	INTERESES DE MORA \$	TOTAL \$	OSM029	737,000.00	629,000.00	1,366,000.00	OSM031	3,255,000.00	2,782,000.00	6,037,000.00	<b>TOTAL</b>			<b>7,403,000.00</b>	X	X				X	\$7.403.000
VEHÍCULO	SANCIONES \$	INTERESES DE MORA \$	TOTAL \$																					
OSM029	737,000.00	629,000.00	1,366,000.00																					
OSM031	3,255,000.00	2,782,000.00	6,037,000.00																					
<b>TOTAL</b>			<b>7,403,000.00</b>																					

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p><b>Criterio:</b> La entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en las normas de tránsito, en lo relacionado con la liquidación de los impuestos.</p> <p><b>Causa:</b> La entidad generó un presunto daño al patrimonio por no liquidar los impuestos conforme a la normatividad de la vigencia 2013, en valor de \$7.403.000</p> <p><b>Efecto:</b> La entidad genera gastos innecesarios, por no analizar la información de los vehículos a cargo, en lo relacionado con los impuestos.</p>							
3	<p><b>Condición:</b> La empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA, presenta un requerimiento según Resolución No. SSPD 20178000054635 DEL 2017-04-17 Expediente No. 2016815420100461E, por medio de la cual se sanciona en la modalidad de multa a la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. por la ocurrencia de silencio administrativo positivo debido a la falta de respuesta a la petición del usuario presentada el 18 de febrero de 2016 y así mismo se reconoció los efectos de silencio administrativo a favor del usuario, identificado con el código 6510171 en valor de \$2.068.362</p> <p><b>Criterio:</b> La entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en las normas de tránsito</p> <p><b>Causa:</b> La entidad generó gastos presupuestales por no liquidar los impuestos conforme a la normatividad de la vigencia 2013.</p> <p><b>Efecto:</b> La entidad genera un presunto daño al patrimonio, por no analizar la información de los vehículos a cargo, en lo relacionado por la no respuesta a las solicitudes de los usuarios.</p>	X	X				X	\$2.068.362
<b>EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO</b>								
4	<p><b>ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PASIVA:</b></p> <p><b>Condición:</b> En la ejecución de gastos de la Empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA., se comprometieron recursos en un 89% respecto al total de gastos presupuestados cuyo valor ascendió a \$94.523.764.070, observándose compromisos por \$84.186.211.801, y sobre este valor se giró el 39% por valor de \$33.281.808.237 y quedó un saldo por girar de 61%, bastante alto por lo que se deja la</p>	X						

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>observación al respecto, por lo que no se da cumplimiento al principio de anualidad.</p> <p><b>Criterio:</b> La empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHÍA, debe programar la cancelación de sus compromisos durante la respectiva vigencia en cumplimiento del principio de anualidad tal y como lo establece el Decreto 111 de 1.996.</p> <p><b>Causa:</b> Por la falta de planeación en la ejecución de sus obligaciones la empresa se ve obligada a expedir acto administrativo por cuentas por pagar.</p> <p><b>Efecto:</b> Se refleja como consecuencia de la falta de planeación una baja ejecución en los gastos de la entidad.</p>							
	<b>OBSERVACIONES A LA CONTRATACIÓN</b>							
5	<p><b>ETAPA PRECONTRACTUAL:</b></p> <p><b>Condición:</b> En relación con los estudios previos en estos no se evidencia fecha de elaboración, no se establece de manera clara y específica la experiencia que requerida para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como es el caso del contrato 007-2017; de igual manera, en esta fase pre-contractual se observa que los estudios de sector y de mercado no reflejan la realidad del sector a contratar.</p> <p><b>Criterio:</b> La documentación de los procesos debe generar transparencia y veracidad en los productos y las cantidades proyectadas a contratar.</p> <p><b>Causa:</b> los estudios previos determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto al tener deficiencias en los mismos conllevan a afectar la debida ejecución en sus diferentes fases.</p> <p><b>Efecto:</b> Puede conllevar a un grado de incertidumbre con respecto a falta de planeación ocasionando, Riesgo en la selección y ejecución contractual.</p>	X						
	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>							

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
6	<p><b>INCAPACIDADES</b></p> <p><b>Condición:</b> La gestión de proceso de recobro de incapacidades adelantada en 2017 para incapacidades de años anteriores a esa vigencia fue de \$ 8.524.573 de la vigencia 2015, y \$ 8.872.879 de la vigencia 2016. Sobre el saldo a enero 01 de 2017, de \$ 61,394.600, de acuerdo a los estados financieros.</p> <p><b>Criterio:</b> Hay hallazgo administrativo y disciplinario por cuanto contraria lo dispuesto en la ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 1, 2 y 5. Por cuanto transcurridos entre 1 y 2 años del no pago al municipio, por parte de las EPS, debió la administración exigir el pago inmediato a las EPS o determinar los inconvenientes o posibles errores que impidieron su reconocimiento, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el "Decreto 4023 de 2011, Artículo 24. Pago de prestaciones económicas.</p> <p><b>Causa:</b> En el proceso de gestión de recobro de incapacidades es imprescindible radicar a tiempo las incapacidades generadas, el seguimiento y conciliación de manera permanente de la incapacidades pagadas, las generadas y las que no son transcritas reconocidas y ni pagadas por las EPS, lo cual incluye labores de manera conjunta con las EPS, es decir constatar que incapacidades se reconocieron en el periodo mensual, cuales se rechazaron y averiguar las causales, sin esa labor se va generando el acumulamiento de incapacidades sobre las cuales no se logra el pago y se engrosa el saldo de la cuenta como en efecto sucede.</p> <p><b>Efecto:</b> Sobre el actual saldo de vigencias anteriores al año 2017, hay un riesgo muy alto en cuanto a la recuperación efectiva de dichas prestaciones, teniendo en cuenta que el no reconocimiento ni pago por parte de las EPS superados los 1.5 años y hasta los 2 años, se debe obligatoriamente o necesariamente a alguna causal o inconsistencia por la que la EPS, no se vio obligada a su reconocimiento y pago, el análisis de esta manera sirve para concluir que Emserchia una vez radicadas las incapacidades debió exigir el pago inmediato a las EPS o determinar las causales que impidieron su reconocimiento dentro de los plazos establecidos por ley. \$ 31.884.524, y sobre un saldo de \$120.635.433 al 31 de diciembre de 2016. Sobre el cual queda un saldo de \$ 88.750.909. (Según información suministrada, corresponde a \$7.097.286 de Saludcoop y \$ 81.653.623 de otras EPS) valor que resulta bastante alto, pues evidencia que la gestión de recaudo para esa vigencia, fue del 26.4% quedando un saldo de 73.6 % pendiente de recaudo.</p>	X	X					

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
7	<p><b>PTAR II</b>  <b>Condición:</b> A la fecha 2 de julio de 2018, el contrato "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHIÁ CUNDINAMARCA PTAR CHIÁ II"EMSERCHÍA ESP" debió terminarse, situación que no se dio pues a la fecha de auditoria, no se ha dado inicio a la construcción de la PTAR II, y actualmente tiene un mayor valor la construcción de la planta.</p> <p><b>Criterio:</b> El grupo auditor encuentra que es contradictoria una actualización con relación a normas ya existentes y vigentes desde mucho antes de la fecha de suscripción del convenio y del contrato, e igualmente porque la ley 1150 en el artículo 4, dispone que las entidades públicas deben incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.</p> <p>Lo anterior evidencia falta al principio de planeación que en esencia es la base de todos los procesos contractuales, sumado a que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones debieron quedar establecidos los riesgos previsible, en especial el riesgo social, el cual ha incidido negativamente en el desarrollo normal del contrato.</p> <p><b>Causa:</b> La actualización de estudios señalados, y el ajuste a los diseños es solo una muestra más de la incidencia negativa en el desarrollo normal del contrato, por la falta de una planeación ajustada a la realidad normativa del momento y porque por su magnitud e impacto, no solo en lo técnico, administrativo y financiero, sino también por el que genera en términos sociales y ambientales, el contrato, requería de especial atención en su etapa de planeación.</p> <p><b>Efecto:</b> Como resultado de la falta de una planeación adecuada y previsión de riesgos se tiene en esencia retraso en el desarrollo del contrato e inclusión nuevas actividades denominadas como obra no prevista (ONP), mayores y menores cantidades de obra producto de la FASE I del contrato, necesarias para garantizar la construcción.</p>	X	X					
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$9.471.362</b>

2.6

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2018

Resumen de los hallazgos:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	7
DISCIPLINARIOS	5
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

		VALOR
FISCALES	2	<b>\$9.471.362</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9.471.362</b>

DETALLE	CONCEPTO
OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	CON SALVEDAD
CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	EFICIENTE
CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CON OBSERVACIONES
CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	FAVORABLE
FENECIMIENTO DE LA CUENTA	NO SE FENECE

**NO HUBO BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.**

- A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento
- D Hallazgo con traslado externo a la Procuraduría, Personería o Control Interno Disciplinario
- S Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Control Municipal
- I Hallazgo con traslado externo según corresponda
- F Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Investigaciones
- P Hallazgo con traslado externo a la Fiscalía.

ACTA DE APROBACIÓN No. 107C del 31 de julio de 2018

